



ALMERÍA
CIUDAD

ACTA NÚM. 45/2021

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2021.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente Accidental

Excma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero

El Concejal Secretario

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo

Tenientes de Alcalde

Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella

Concejales

D. Juan José Segura Román
Dña. María del Mar García-Lorca Fernández
Dña. María Sacramento Sánchez Marín
Dña. Paola Laynez Guijosa

El Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local

Don José Antonio Camacho Olmedo.

Interventor General Accidental

D. Miguel Verdegay Flores

FIRMADO POR

ALONSO BONILLO JUAN JOSE

FECHA FIRMA

10-08-2021 09:17:04



En la Ciudad de Almería, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, situada en la Plaza de la Constitución, siendo las nueve horas del día 9 de agosto de 2021, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcalde-Presidente Accidental del Ayuntamiento de Almería, Dña. María del Mar Vázquez Agüero (por ausencia en la sesión del Alcalde-Presidente D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal), asistidos del Concejal Secretario, Ilmo. Sr. Juan José Alonso Bonillo y con la asistencia del Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don José Antonio Camacho Olmedo, se reunieron los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

El Cuarto Teniente de Alcalde, Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López, no asiste a la sesión.

La Concejal Delegada, Dña. Margarita Cobos Sánchez y el Concejal Delegado, D. Diego Cruz Mendoza, no asisten a la sesión.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior de fecha 2 de agosto de 2021 (nº 44/21).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, al no formularse observaciones al acta de la sesión de fecha 2 de agosto de 2021 (nº 44/21), se considera aprobada.

2.- Disposiciones Oficiales.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las siguientes disposiciones oficiales:

1. Ministerio de Sanidad, Orden SND/821/2021, de 30 de julio, por la que se modifica la Orden SND/791/2021, de 23 de julio, sobre las condiciones de cuarentena a las que deben someterse las personas procedentes de países de alto riesgo a su llegada a España, durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. (BOE num. 182, 31 de julio de 2021).

2. Ministerio de Igualdad, Resolución de 28 de julio de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, por el que se aprueba el Catálogo de Medidas Urgentes del Plan de Mejora y Modernización contra la Violencia de Género. (BOE num. 186, 5 de agosto de 2021).

3. Ministerio de Consumo, Resolución de 30 de julio de 2021, de la Secretaría General de Consumo y Juego, por la que se publica el Convenio con la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Almería, para la constitución de la Junta Arbitral de Consumo del Ayuntamiento de Almería. (BOE num. 186, 5 de agosto de 2021).

4. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Real Decreto 538/2021, de 13 de julio, por el que se deroga el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria. (BOE num. 187, 8 de agosto de 2021).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-08-2021 09:17:04



5. Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, Resolución de 4 de agosto de 2021, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales. (BOE num. 187, 8 de agosto de 2021).

6. Consejería de Salud y Familias, Orden de 4 de agosto de 2021, por la que se modifica la Orden de 14 de julio de 2021, por la que se actualizan las medidas sanitarias y preventivas de salud pública en los centros sociosanitarios, otros centros y servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19). (BOJA extraordinario num. 69, 4 de agosto de 2021).

7. Consejería de Salud y Familias, Resolución de 4 de agosto de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma, en la provincia de Almería. (BOJA extraordinario num. 69, 4 de agosto de 2021).

8. Consejería de Salud y Familias Acuerdo de 3 de agosto de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del Covid-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 3 de agosto de 2021. (BOJA num. 151, 6 de agosto de 2021)

9. Consejería de Salud y Familias Acuerdo de 3 de agosto de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la respuesta del sistema sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 3 de agosto de 2021. (BOJA num. 151, 6 de agosto de 2021)

DELEGACIÓN DE AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

3.- Aprobación parcial de la justificación de ayudas de emergencia a trabajadores autónomos, micro y pequeñas empresas radicadas en el municipio de Almería y afectadas por la crisis sanitaria del Covid-19, en el marco del Plan Reactiva 20 y por importe total de 12.600,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"MARIA DEL MAR VAZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación en virtud de la delegación de competencias otorgada mediante Decreto del Alcalde de 17/6/2019, somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-08-2021 09:17:04



La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2020, aprobó el plan estratégico, las bases y la convocatoria de ayudas de emergencia a trabajadores autónomos, micro y pequeñas empresas radicadas en el municipio de Almería y afectadas por la crisis sanitaria del COVID-19, en el marco del Plan Reactiva 20.

Tras la modificación parcial de las Bases de la Convocatoria de ayudas de emergencia a trabajadores, autónomos, micro y pequeñas empresas radicadas en el municipio de Almería y afectadas por la crisis sanitaria del Covid-19, en el marco del Plan Reactiva20, adoptada por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de agosto de 2020, se acordó que la cuantía a abonar a los solicitantes sin trabajadores a su cargo sería de 450,00 euros y a los solicitantes con trabajadores a su cargo 900,00 euros.

Mediante acuerdos de Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, en las fechas que se indican, se procedió a la concesión de las subvenciones de la "Convocatoria de ayudas de emergencia a trabajadores autónomos, micro y pequeñas empresas radicadas en el municipio de Almería y afectadas por la crisis sanitaria del Covid-19, en el marco del Plan Reactiva20", a los siguientes beneficiarios y por los importes que se detallan, siendo beneficiarios todos ellos del incremento al que se refiere la Base 4 de la Convocatoria (trabajadores a cargo).

BENEFICIARIO	DNI/NIF	ACUERDO DE JGL	IMPORTE SUBVENCIÓN
BARBARA MARIA AMATE MARTINEZ	***3421**	03-11-2020	900,00 €
BLAS CASTAÑO GALERA	***5576**	03-11-2020	900,00 €
BOTIBOING ALMERIA S.L.	B04768263	03-11-2020	900,00 €
CAFES SODA	B04855136	03-11-2020	900,00 €
CENTRO DE LENGUAS DE ALMERIA SL	B04856225	28-09-2020	900,00 €
CORNICABRA 2013 SL	B04772893	03-11-2020	900,00 €
DAVID TORRES BELLO	***3990**	03-11-2020	900,00 €
EMERSON CONCEPCION MEDRANO	***5998*	09-10-2020	900,00 €
GO GO MODA SL	B04703336	03-11-2020	900,00 €
GRUPO RENTA TODO EXPOFERIAS SL	B04563169	28-09-2020	900,00 €
ISABEL RODRIGUEZ CRUZ	***0944**	28-09-2020	900,00 €
JIANHONG ZHU	****4490*	03-11-2020	900,00 €
JOSE MARIA APARICIO MARTINEZ	***6563**	09-10-2020	900,00 €
JUAN CARLOS JIMENEZ RODRIGUEZ	***6792**	28-09-2020	900,00 €
KNV 2019 SL	B04902649	03-11-2020	900,00 €
LIU JINGHUI	****6073*	28-09-2020	900,00 €
MARIA JOSE YEPES BAUTISTA	***5531**	09-10-2020	900,00 €
MODA INFANTIL BICHITOS S COOP AND	F04904819	03-11-2020	900,00 €
NATI TORRES CB	E04809745	09-10-2020	900,00 €
NEW KRONOS S.L.	B04713442	28-09-2020	900,00 €
NO DOBLO CAMISAS, SL	B04852745	09-10-2020	900,00 €
RAMON BERENGUEL LOPEZ	***4839**	03-11-2020	900,00 €
ROCIO LOZANO ORTIZ	***2355**	03-11-2020	900,00 €
SISTER ELEMAR SL	B04719431	28-09-2020	900,00 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-08-2021 09:17:04



ALMERÍA
CIUDAD

SORAYA BARRANCO CAMPOZO	***2156**	03-11-2020	900,00 e
UAL SCA	F04391801	28-09-2020	900,00 e
VIAJES VALPARAISO Y AVALON SL	B04322673	28-09-2020	900,00 e
XINNIAN YE SL	B04842472	28-09-2020	900,00 e

Igualmente, en las fechas y con los números de registro que se indican, tienen entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería la documentación justificativa aportada por los beneficiarios, de conformidad con la Base 12 de la Convocatoria, para la justificación de las ayudas concedidas:

BENEFICIARIO	DNI/NIF	FECHA REGISTRO	DE	N.º REGISTRO	DE
BARBARA MARIA AMATE MARTINEZ	***3421**	22-03-2021		2021014621	
BLAS CASTAÑO GALERA	***5576**	19-03-2021		2021014198	
BOTIBOING ALMERIA S.L.	B04768263	09-02-2021 23-03-2021		2021007202 2021015182	
CAFES SODA	B04855136	21-04-2021 25-05-2021		2021021491 2021029514	
CENTRO DE LENGUAS DE ALMERIA SL	B04856225	11-03-2021		2021012681	
CORNICABRA 2013 SL	B04772893	06-05-2021		2021025625	
DAVID TORRES BELLO	***3990**	19-02-2021		2021009228	
EMERSON CONCEPCION MEDRANO	***5998*	03-03-2021		2021010994	
GO GO MODA SL	B04703336	07-05-2021 17-06-2021		2021025704 2021034911	
GRUPO RENTA TODO EXPOFERIAS SL	B04563169	24-03-2021 20-05-2021		2021015221 2021028506	
ISABEL RODRIGUEZ CRUZ	***0944**	10-03-2021		2021012184	
JIANHONG ZHU	***4490*	12-02-2021		2021008114	
JOSE MARIA APARICIO MARTINEZ	***6563**	21-04-2021		2021021196	
JUAN CARLOS JIMENEZ RODRIGUEZ	***6792**	30-03-2021		2021016497	
KNV 2019 SL	B04902649	17-02-2021		2021008664	
LIU JINGHUI	***6073*	09-03-2021		2021012144	
MARIA JOSE YEPES BAUTISTA	***5531**	09-03-2021 16-04-2021		2021011936 2021020428	
MODA INFANTIL BICHITOS S COOP AND	F04904819	30-03-2021		2021016405	
NATI TORRES CB	E04809745	10-005-2021		2021026153	
NEW KRONOS S.L.	B04713442	12-02-2021 10-03-2021		2021008022 2021012194	
NO DOBLO CAMISAS, SL	B04852745	19-02-2021		2021009119	
RAMON BERENGUEL LOPEZ	***4839**	12-03-2021		2021012863	
ROCIO LOZANO ORTIZ	***2355**	12-02-2021		2021008094	
SISTER ELEMAR SL	B04719431	10-05-2021 14-06-2021		2021026025 2021033986	
SORAYA BARRANCO CAMPOZO	***2156**	10-03-2021		2021012294	
UAL SCA	F04391801	17-03-2021		2021013582	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-08-2021 09:17:04



VIAJES VALPARAISO Y AVALON SL	B04322673	30-03-2021	2021016375
XINNIAN YE SL	B04842472	25-03-2021	2021015801

Examinada por este Órgano Gestor la documentación presentada por los beneficiarios, se ha comprobado que incumplen algunas de las obligaciones establecidas en la Base 10 de la Convocatoria y que se detallan a continuación:

BENEFICIARIO	DNI/NIF	ACUERDO DE JGL	IMPORTE SUBVENCIÓN	OBLIGACIÓN INCUMPLIDA
BARBARA MARIA AMATE MARTINEZ	***3421**	03-11-2020	900,00 €	Base 10. b)
BLAS CASTAÑO GALERA	***5576**	03-11-2020	900,00 €	Base 10. b)
BOTIBOING ALMERIA S.L.	B04768263	03-11-2020	900,00 €	Base 10. b)
CAFES SODA	B04855136	03-11-2020	900,00 €	Base 10. b)
CENTRO DE LENGUAS DE ALMERIA SL	B04856225	28-09-2020	900,00 €	Base 10. b)
CORNICABRA 2013 SL	B04772893	03-11-2020	900,00 €	Base 10. b)
DAVID TORRES BELLO	***3990**	03-11-2020	900,00 €	Base 10. b)
EMERSON CONCEPCION MEDRANO	****5998*	09-10-2020	900,00 €	Base 10. b)
GO GO MODA SL	B04703336	03-11-2020	900,00 €	Base 10. b)
GRUPO RENTA TODO EXPOFERIAS SL	B04563169	28-09-2020	900,00 €	Base 10. b)
ISABEL RODRIGUEZ CRUZ	***0944**	28-09-2020	900,00 €	Base 10. b)
JIANHONG ZHU	****4490*	03-11-2020	900,00 €	Base 10. b)
JOSE MARIA APARICIO MARTINEZ	***6563**	09-10-2020	900,00 €	Base 10. b)
JUAN CARLOS JIMENEZ RODRIGUEZ	***6792**	28-09-2020	900,00 €	Base 10. b)
KNV 2019 SL	B04902649	03-11-2020	900,00 €	Base 10. b)
LIU JINGHUI	***6073*	28-09-2020	900,00 €	Base 10. b)
MARIA JOSE YEPES BAUTISTA	***5531**	09-10-2020	900,00 €	Base 10. b)
MODA INFANTIL BICHITOS S COOP AND	F04904819	03-11-2020	900,00 €	Base 10. b)
NATI TORRES CB	E04809745	09-10-2020	900,00 €	Base 10. b)
NEW KRONOS S.L.	B04713442	28-09-2020	900,00 €	Base 10. b)
NO DOBLO CAMISAS, SL	B04852745	09-10-2020	900,00 €	Base 10. b)
RAMON BERENGUEL LOPEZ	***4839**	03-11-2020	900,00 €	Base 10. b)
ROCIO LOZANO ORTIZ	***2355**	03-11-2020	900,00 €	Base 10. b)
SISTER ELEMAR SL	B04719431	28-09-2020	900,00 €	Base 10. b)
SORAYA BARRANCO CAMPOZO	***2156**	03-11-2020	900,00 €	Base 10. b)
UAL SCA	F04391801	28-09-2020	900,00 €	Base 10. b)
VIAJES VALPARAISO Y AVALON SL	B04322673	28-09-2020	900,00 €	Base 10. b)
XINNIAN YE SL	B04842472	28-09-2020	900,00 €	Base 10. b)

* Conceptos de incumplimiento según lo previsto en las Bases reguladoras de la convocatoria:

* Base 10. b) Mantenimiento hasta el 31 de diciembre de 2020, como mínimo, de un 50% de la plantilla declarada en la Relación Nominal de Trabajadores (RNT) aportada en el momento que se presentó la solicitud.

Por todo ello, procede justificación parcial e inicio del procedimiento de reintegro de las ayudas concedidas y no justificadas parcialmente otorgadas al amparo de la "Convocatoria de ayudas de emergencia a trabajadores autónomos, micro y pequeñas empresas radicadas en el municipio de Almería y afectadas por la crisis sanitaria del Covid-19, en el marco del Plan Reactiva20", otorgando un plazo de 15 días a dichos beneficiarios para que puedan alegar y presentar, ante

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-08-2021 09:17:04



este Excmo. Ayuntamiento de Almería, la documentación y justificaciones que estimen pertinentes, sin perjuicio del devengo de los intereses de demora, en su caso, computados desde el momento en que se produjo el pago hasta la fecha en que se acuerde el reintegro.

Visto el informe emitido por la Técnico Superior de Gestión y la Directora de Presidencia, así como el informe de la Intervención Municipal por el que se ejerce función fiscalizadora favorable de conformidad con el art. 214 TRLRHL, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar parcialmente la justificación de las ayudas de emergencia a trabajadores autónomos, micro y pequeñas empresas radicadas en el municipio de Almería y afectadas por la crisis sanitaria del Covid-19, en el marco del Plan Reactiva 20, de los siguientes beneficiarios, siendo el importe total justificado de 12.600,00 euros.

BENEFICIARIO	DNI/NIF	ACUERDO DE JGL	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO
BARBARA MARIA AMATE MARTINEZ	***3421**	03-11-2020	900,00 e	450,00 e
BLAS CASTAÑO GALERA	***5576**	03-11-2020	900,00 e	450,00 e
BOTIBOING ALMERIA S.L.	B04768263	03-11-2020	900,00 e	450,00 e
CAFES SODA	B04855136	03-11-2020	900,00 e	450,00 e
CENTRO DE LENGUAS DE ALMERIA SL	B04856225	28-09-2020	900,00 e	450,00 e
CORNICABRA 2013 SL	B04772893	03-11-2020	900,00 e	450,00 e
DAVID TORRES BELLO	***3990**	03-11-2020	900,00 e	450,00 e
EMERSON CONCEPCION MEDRANO	****5998*	09-10-2020	900,00 e	450,00 e
GO GO MODA SL	B04703336	03-11-2020	900,00 e	450,00 e
GRUPO RENTA TODO EXPOFERIAS SL	B04563169	28-09-2020	900,00 e	450,00 e
ISABEL RODRIGUEZ CRUZ	***0944**	28-09-2020	900,00 e	450,00 e
JIANHONG ZHU	****4490*	03-11-2020	900,00 e	450,00 e
JOSE MARIA APARICIO MARTINEZ	***6563**	09-10-2020	900,00 e	450,00 e
JUAN CARLOS JIMENEZ RODRIGUEZ	***6792**	28-09-2020	900,00 e	450,00 e
KNV 2019 SL	B04902649	03-11-2020	900,00 e	450,00 e
LIU JINGHUI	****6073*	28-09-2020	900,00 e	450,00 e
MARIA JOSE YEPES BAUTISTA	***5531**	09-10-2020	900,00 e	450,00 e
MODA INFANTIL BICHITOS S COOP AND	F04904819	03-11-2020	900,00 e	450,00 e
NATI TORRES CB	E04809745	09-10-2020	900,00 e	450,00 e
NEW KRONOS S.L.	B04713442	28-09-2020	900,00 e	450,00 e
NO DOBLO CAMISAS, SL	B04852745	09-10-2020	900,00 e	450,00 e
RAMON BERENGUEL LOPEZ	***4839**	03-11-2020	900,00 e	450,00 e
ROCIO LOZANO ORTIZ	***2355**	03-11-2020	900,00 e	450,00 e
SISTER ELEMAR SL	B04719431	28-09-2020	900,00 e	450,00 e
SORAYA BARRANCO CAMPOZO	***2156**	03-11-2020	900,00 e	450,00 e
UAL SCA	F04391801	28-09-2020	900,00 e	450,00 e

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-08-2021 09:17:04



VIAJES VALPARAISO Y AVALON SL	B04322673	28-09-2020	900,00 e	450,00 e
XINNIAN YE SL	B04842472	28-09-2020	900,00 e	450,00 e
Total Ayudas Justificadas:				12.600,00€

SEGUNDO.- Iniciar el procedimiento de reintegro, con trámite de audiencia, de las cantidades abonadas y no justificadas de las ayudas concedidas a los beneficiarios que se detallan en el punto tercero de la presente propuesta, otorgadas al amparo de la "Convocatoria de ayudas de emergencia a trabajadores autónomos, micro y pequeñas empresas radicadas en el municipio de Almería y afectadas por la crisis sanitaria del Covid-19, en el marco del Plan Reactiva-20", sin perjuicio del devengo de los intereses de demora que correspondan.

TERCERO.- Otorgar un periodo de quince días, a los siguientes beneficiarios, para que puedan alegar y presentar, ante este Excmo. Ayuntamiento de Almería, la documentación y justificaciones que estimen oportunas.

BENEFICIARIO	DNI/NIF	ACUERDO DE JGL	DE	IMPORTE NO JUSTIFICADO	OBLIGACIÓN INCUMPLIDA
BARBARA MARIA AMATE MARTINEZ	***3421**	03-11-2020		450,00 e	Base 10. b)
BLAS CASTAÑO GALERA	***5576**	03-11-2020		450,00 e	Base 10. b)
BOTIBOING ALMERIA S.L.	B04768263	03-11-2020		450,00 e	Base 10. b)
CAFES SODA	B04855136	03-11-2020		450,00 e	Base 10. b)
CENTRO DE LENGUAS DE ALMERIA SL	B04856225	28-09-2020		450,00 e	Base 10. b)
CORNICABRA 2013 SL	B04772893	03-11-2020		450,00 e	Base 10. b)
DAVID TORRES BELLO	***3990**	03-11-2020		450,00 e	Base 10. b)
EMERSON CONCEPCION MEDRANO	****5998*	09-10-2020		450,00 e	Base 10. b)
GO GO MODA SL	B04703336	03-11-2020		450,00 e	Base 10. b)
GRUPO RENTA TODO EXPOFERIAS SL	B04563169	28-09-2020		450,00 e	Base 10. b)
ISABEL RODRIGUEZ CRUZ	***0944**	28-09-2020		450,00 e	Base 10. b)
JIANHONG ZHU	****4490*	03-11-2020		450,00 e	Base 10. b)
JOSE MARIA APARICIO MARTINEZ	***6563**	09-10-2020		450,00 e	Base 10. b)
JUAN CARLOS JIMENEZ RODRIGUEZ	***6792**	28-09-2020		450,00 e	Base 10. b)
KNV 2019 SL	B04902649	03-11-2020		450,00 e	Base 10. b)
LIU JINGHUI	***6073*	28-09-2020		450,00 e	Base 10. b)
MARIA JOSE YEPES BAUTISTA	***5531**	09-10-2020		450,00 e	Base 10. b)
MODA INFANTIL BICHITOS S COOP AND	F04904819	03-11-2020		450,00 e	Base 10. b)
NATI TORRES CB	E04809745	09-10-2020		450,00 e	Base 10. b)
NEW KRONOS S.L.	B04713442	28-09-2020		450,00 e	Base 10. b)
NO DOBLO CAMISAS, SL	B04852745	09-10-2020		450,00 e	Base 10. b)
RAMON BERENGUEL LOPEZ	***4839**	03-11-2020		450,00 e	Base 10. b)
ROCIO LOZANO ORTIZ	***2355**	03-11-2020		450,00 e	Base 10. b)
SISTER ELEMAR SL	B04719431	28-09-2020		450,00 e	Base 10. b)
SORAYA BARRANCO CAMPOZO	***2156**	03-11-2020		450,00 e	Base 10. b)
UAL SCA	F04391801	28-09-2020		450,00 e	Base 10. b)
VIAJES VALPARAISO Y AVALON SL	B04322673	28-09-2020		450,00 e	Base 10. b)
XINNIAN YE SL	B04842472	28-09-2020		450,00 e	Base 10. b)

* Conceptos de incumplimiento según lo previsto en las Bases reguladoras de la convocatoria:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-08-2021 09:17:04



* Base 10. b) Mantenimiento hasta el 31 de diciembre de 2020, como mínimo, de un 50% de la plantilla declarada en la Relación Nominal de Trabajadores (RNT) aportada en el momento que se presentó la solicitud.

CUARTO.- Dar traslado a los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública."

4.- Adjudicación del contrato de "Servicios de recogida de residuos biosanitarios" a la empresa SRCL CONSENUR S.L. por importe de 1.017,50 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"D^a MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, en relación con la contratación de los **SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS BIOSANITARIOS**"

VISTO, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería en su sesión celebrada el día 7 de junio de 2021, se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación de los **SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS BIOSANITARIOS**", y el correspondiente expediente de contratación. Asimismo, se autorizó el gasto que se deriva de la presente contratación y se dispuso la apertura del procedimiento adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

VISTO el anuncio de licitación publicado en el Perfil del Contratante, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma electrónica de contratación con fecha 16 de junio de 2021.

VISTAS, las proposiciones presentadas en tiempo y forma a través de la plataforma de licitación electrónica del Ayuntamiento de Almería, para participar en la presente licitación por las empresas que se indican a continuación:

Fecha y hora	Licitador	NIF/CIF
29/06/2021 14:00	SRCL CONSENUR S.L.	B-86208824

RESULTANDO, que el órgano gestor del contrato en fecha 7 de julio de 2021 acordó admitir de la presente licitación a la empresa SRCL CONSENUR S.L. con CIF: B86208824 para participar en el procedimiento abierto simplificado abreviado convocado por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación del contrato de los **SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS BIOSANITARIOS**.

RESULTANDO, que con fecha 16 de julio de 2021, el órgano gestor del contrato procedió a valorar las ofertas admitidas de acuerdo con los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares siendo el resultado de dicha valoración la siguiente:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-08-2021 09:17:04



Presentador	Criterios evaluables mediante fórmulas (hasta 100 puntos) OFERTA (excluido IVA)
SRCL CONSENUR S.L.	925,00 €

La valoración efectuada por el órgano gestor del contrato se basa en el informe de valoración de las ofertas efectuadas emitido por los Técnicos Municipales D^a. Mercedes Morcillo Zea y D. Manuel Ángel González Hernández del Servicio de Prevención de la Delegación de Economía y Función Pública de fecha 13 de julio de 2021, en el que indica que el precio ofertado, que es el único criterio evaluable, se encuentra por debajo del precio al que asciende el contrato y que no está incluido en valores anormales o desproporcionados y que dicha empresa cumple con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de prescripciones técnicas, regulador de la presente contratación, dicho importe asciende a la cantidad de NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS (925,00.-€), más el IVA al 10 % que asciende a la cantidad de NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (92,50 €), lo que hace un total de MIL DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (1.017,50 €) con un plazo de duración desde la adjudicación de la presente licitación hasta el mes de junio de 2026.

RESULTANDO, que el órgano gestor del contrato con fecha 13 de julio de 2021 declaró que el licitador que ha presentado la mejor oferta para la contratación de los SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS BIOSANITARIOS es SRCL CONESUR SL. con CIF B86208824 por un importe de NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS (925,00.-€), más el IVA al 10 % que asciende a la cantidad de NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (92,50 €), lo que hace un total de MIL DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (1.017,50 €) y un plazo de ejecución desde la adjudicación de la presente licitación hasta junio de 2026.

Una vez que el citado licitador ha presentado en tiempo y forma la documentación administrativa a la que se hace referencia en los arts. 140 y en el art. 150 del LCSP, dando cumplimiento al requerimiento que le fue realizado mediante requerimiento de la Concejal-Delegada de Planificación e Informática de fecha 18 de julio de 2021.

Consultados los datos obrantes en el Órgano de Gestión Tributaria, se ha comprobado que SRCL CONESUR SL. con CIF B86208824, se encuentra al corriente con sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Almería.

VISTO, el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 2 de agosto de 2021, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable con observaciones:

“- Propuesta de acuerdo:

- Apartado 1º: subsanar la denominación social del tercero.
- Reenumerar a partir del apartado 1º, dado que del 1º se pasa al 3º.
- Apartado 3 actual: incluir en la columna de IVA el tipo aplicable.

Apartado 4 actual:

- Subsanar la fase contable y el tipo de IVA aplicable.
- Subsanar el n.º de operación del documento contable.”

Una vez efectuadas las correcciones indicadas por la Intervención Municipal en su informe de fiscalización del expediente, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-08-2021 09:17:04



1º) Adjudicar el contrato de SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS BIOSANITARIOS a la empresa SRCL CONSENUR SL. con CIF B86208824 por un importe de NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS (925,00.-€), más el IVA al 10 % que asciende a la cantidad de NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (92,50 €), lo que hace un total de MIL DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (1.017,50 €) y un plazo de ejecución desde la adjudicación de la presente licitación hasta junio de 2026.

Todo ello al haber presentado la citada empresa la oferta por debajo del precio al que asciende el contrato y que no está incluido en valores anormales o desproporcionados y que dicha empresa cumple con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de prescripciones técnicas. Según lo dispuesto en el informe emitido por los Técnicos Municipales Dª Mercedes Morcillo Zea y D. Manuel Ángel González Hernández del Servicio de Prevención de la Delegación de Área de Economía y Función Pública de fecha 13/07/21 del siguiente tenor:

"En relación con el expediente de contratación de los "SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS BIOSANITARIOS", y una vez valorada la única proposición presentada para participar en el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios antes indicado, por la empresa SRCL CONSENUR S.L., CON C.I.F. B-86208824, se indica: - Que el precio ofertado, que es el único criterio evaluable, se encuentra por debajo del precio al que asciende el contrato y que no está incluido en valores anormales o desproporcionados según el apartado 6 de los criterios para determinar el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas. - Que dicha empresa cumple con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de prescripciones técnicas, regulador de la presente contratación".

Todo ello teniendo en cuenta La valoración efectuada en el informe de valoración de la oferta anteriormente citado y el acuerdo del órgano gestor del contrato, de que que se eleve al órgano de contratación tras valorar las ofertas presentadas y admitidas a licitación de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia y una vez que SRCL CONSENUR SL con CIF B86208824 ha presentado la documentación administrativa a la que se hace referencia en los arts. 150.1 y 151.2 del LCSP, dando cumplimiento al requerimiento que le fue realizado por la Concejal-Delegada de Presidencia y Planificación en su condición de órgano gestor del contrato con fecha 18/07/21 y habiendo sido dicha documentación calificada favorablemente por el órgano gestor del contrato el día 23 de julio de 2021.

2º) Determinar que el gasto que se deriva del contrato de *SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS BIOSANITARIOS*" asciende a la cantidad de NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS (925,00.-€), más el IVA al 10 % que asciende a la cantidad de NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (92,50 €), lo que hace un total de MIL DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (1.017,50 €) y un plazo de ejecución hasta junio de 2026.

Dado que se prevé que la ejecución del contrato se inicie con la adjudicación del mismo y su duración es de CINCO AÑOS, el gasto que se deriva de la presente contratación se aplicará a varios ejercicios económicos, según el siguiente detalle:

EJERCICIO ECONOMICO	COSTE ANUAL	IVA (10%)	TOTAL
2021	77,08	7,71	84,79

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-08-2021 09:17:04





2022	185,00	18,50	203,50
2023	185,00	18,50	203,50
2024	185,00	18,50	203,50
2025	185,00	18,50	203,50
2026	107,92	10,79	118,71

El gasto derivado de la anualidad de 2021 será con cargo a la aplicación presupuestaria A200 221.00 227.99 de "Servicios Externos de Prevención" del Presupuesto General Municipal de 2021.

El gasto correspondiente al resto de anualidades será con cargo a los créditos que a tal efecto se habiliten en los Presupuestos Municipales de año 2022 y sucesivos, quedando sometida la adjudicación de la presente contratación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación en los ejercicios económicos correspondientes.

En el supuesto de que la ejecución de la presente contratación no pueda iniciarse en el año 2021, tal y está previsto, debido a que en esa fecha no se haya concluido el procedimiento para su adjudicación, el gasto que se aplicará a los correspondientes ejercicios económicos se ajustará convenientemente tomando como referencia la fecha efectiva de inicio de la ejecución del contrato.

Datos generales de la contratación a efectos contables.	
Tipo de contrato	SERVICIOS
Tipo de procedimiento adjudicación	Procedimiento abierto simplificado abreviado
Legislación aplicable	L.C.S.P. 9/2.017, 8 de Noviembre de 2.017.

3º) Autorizar la fase de disposición del gasto que se deriva de la presente contratación para el ejercicio de 2021 por importe de 77,08 €, cantidad a la que se le suma el IVA vigente del 10%, que es de 7,71 € hace un total de 84,79 €, con cargo a la aplicación presupuestaria A200 221.00 227.99 de "Servicios Externos de Prevención" del Presupuesto General Municipal de 2021.

Consta en el expediente documento contable RC -Retención de crédito- con nº de operación 220210020007 de fecha 10/06/2021 por importe de 145,83 € con cargo a la aplicación presupuestaria antes citada para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación, quedando sometido el gasto correspondiente a la anualidad de 2022 y sucesivas de la presente contratación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas en los ejercicios económicos correspondientes.

Barrar hasta crédito disponible el sobrante.

En el supuesto de que la ejecución de la presente contratación no pueda iniciarse en el año 2021, tal y como está previsto, debido a que en esa fecha no se haya concluido el procedimiento para su adjudicación, el gasto que se aplicará a los correspondientes ejercicios económicos se ajustará convenientemente tomando como referencia la fecha de inicio de la ejecución del contrato.

Datos generales de la contratación a efectos contables.	
Tipo de contrato	SERVICIOS
Tipo de procedimiento adjudicación	Abierto simplificado abreviado
Legislación aplicable	L.C.S.P. 9/2.017, 8 de Noviembre de 2.017.

El Servicio de Prevención del Área de Economía y Función Pública, en su condición de Unidad administrativa proponente de la celebración del presente

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-08-2021 09:17:04



contrato, deberá comunicar a la Unidad de Contabilidad de la Delegación del Área de Economía y Función Pública la fecha efectiva de inicio de las prestaciones objeto del mismo con el fin de que las correspondientes anotaciones contables que se deriven de la ejecución del gasto se realicen con absoluta fiabilidad.

4º) Publicar la adjudicación de la presente contratación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y la plataforma de contratación electrónica, de conformidad con lo estipulado en el art. 151.1 del LCSP y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado y en el Portal de Transparencia de esta Administración Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.a) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el artículo 15.a) de la ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía y en el artículo 13 b) de la Ordenanza de transparencia, buen gobierno y calidad democrática del Ayuntamiento de Almería.

5º) Publicar las ofertas presentadas y los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales relativos a la valoración de las mismas en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma de licitación electrónica de que dispone este Ayuntamiento, una vez notificado el presente acuerdo de adjudicación en virtud de lo dispuesto en el art. 159.6.e) de la LCAP.

6º) La formalización del contrato administrativo se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista del acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo previsto en el art. 159.6 g) de la LCSP.

7º) Nombrar responsable municipal del contrato a a los Técnicos Municipales D^a. Mercedes Morcillo Zea y D^a. Esther Berruezo García del Servicio de Prevención del la Delegación de Área de Economía y Función Pública de fecha , en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP.

8º) Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a la empresa adjudicataria, al la Delegación de Área proponente de la celebración de la contratación de referencia, a la Unidad de Contabilidad y a los Técnicos Municipales D^a. Mercedes Morcillo Zea y D^a. Esther Berruezo García del Servicio de Prevención de la Delegación de Área de Economía y Función Pública."

5.- Aprobación del expediente de contratación de los servicios para la "Redacción de proyecto, dirección facultativa y responsable del contrato para la remodelación del parque de La Goleta", con un presupuesto base de licitación de 38.706,57 €

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"D^a. M^a. DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada de Presidencia y Planificación, en relación con la aprobación del expediente de contratación de los "REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y RESPONSABLE DE CONTRATO PARA LA REMODELACIÓN DEL PARQUE DE LA GOLETA (ALMERÍA)", de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladores de la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-08-2021 09:17:04



citada contratación, así como del inicio de la apertura del procedimiento de adjudicación correspondiente.

Vista la solicitud efectuada con fecha 1 de julio de 2021 por la Concejal-Delegada de Urbanismo e infraestructuras para la celebración de la contratación antes mencionada.

Vistos los pliegos de prescripciones técnicas redactados por el Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras con fecha 16 de julio de 2021 que han de regir el contrato de los servicios de "REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y RESPONSABLE DE CONTRATO PARA LA REMODELACIÓN DEL PARQUE DE LA GOLETA (ALMERÍA)" y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación de fecha 16 de julio de 2021, siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de contratos privados de servicios mediante procedimiento abierto (pliego adaptado a la Ley 9/2017, licitación electrónica), aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2018.

Visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica de fecha 27 de julio de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Octava, apartado e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera, número 8 de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Ley 9/2017, de 8 de noviembre en el que se manifiesta que se encuentra ajustado a derecho el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula la contratación elaborado por la Técnico Medio de Gestión de fecha 26/04/21 con el conforme del Jefe de Sección del Servicio de Contratación, prestando la conformidad al informe jurídico suscrito por dichos funcionarios con la misma fecha.

Visto el informe emitido por la Jefe de Sección de Intervención con el conforme del Sr. Interventor Acctal. de fecha 2 de agosto de 2021 de acuerdo con lo establecido en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo, 2/2.004, de 5 de Marzo y el apartado séptimo de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el que ejerce función fiscalizadora favorable. Resultando que en el expediente se han observado, desde el punto de vista presupuestario, todos los trámites legales para asegurar la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Ratificar la orden de inicio del expediente de contratación de los servicios para la "REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y RESPONSABLE DE CONTRATO PARA LA REMODELACIÓN DEL PARQUE DE LA GOLETA (ALMERÍA)" dada por la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, con fecha 16 de julio de 2.021, debido a la necesidad de celebrar la citada contratación por los motivos expuestos en el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 15 de julio de 2.021 y que se indican a continuación:

Las condiciones que motivan la necesidad de realizar el contrato de servicios para la "REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y RESPONSABLE DE CONTRATO PARA LA REMODELACIÓN DEL PARQUE DE LA GOLETA (ALMERÍA)", vienen

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-08-2021 09:17:04



impuestas por la obligación de tener un técnico encargado de las labores de redacción de proyecto y posterior dirección facultativa para que desarrolle la documentación necesaria y sea responsable de la obra, y permita contratar las obras de "REMODELACIÓN DEL PARQUE DE LA GOLETA (ALMERÍA)", tal y como establece la LCSP.

La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado son las necesarias para la "REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y RESPONSABLE DE CONTRATO PARA LA REMODELACIÓN DEL PARQUE DE LA GOLETA (ALMERÍA)" y una reordenación integral del PARQUE DE LA GOLETA, situado entre Camino de la Goleta y la calle Árbol del Paraíso, reubicando la actual zona de juegos infantiles adaptada a niños con problemas de movilidad que fue construida en 2018, y una remodelación de los recorridos peatonales manteniendo los árboles en su actual ubicación pero reformando las zonas verdes, así como una ampliación de la zona recreativa y de juegos que incluya también una dotación de juegos de calistenia y biosaludables., puesto que la LCSP determina que para la ejecución de una obra exista la figura del Técnico redactor del Proyecto y del Director Facultativo. Por las circunstancias anteriormente descritas se hace necesario el control técnico que permita la realización de los servicios de "REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y RESPONSABLE DE CONTRATO PARA LA REMODELACIÓN DEL PARQUE DE LA GOLETA (ALMERÍA)".

Por otra parte, es preciso proceder a la contratación de los servicios de "REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y RESPONSABLE DE CONTRATO PARA LA REMODELACIÓN DEL PARQUE DE LA GOLETA (ALMERÍA)" debido a la insuficiencia y a la conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta la Administración para cubrir las necesidades que se trata de satisfacer ya que se trata de una prestación que requiere una dedicación que sobrepasa los horarios establecidos en el Servicio y en consecuencia no podría llevarse a cabo por esta Delegación de Área.

Por tanto, por las circunstancias anteriormente descritas se hace necesario proceder a la contratación de la "REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y RESPONSABLE DE CONTRATO PARA LA REMODELACIÓN DEL PARQUE DE LA GOLETA (ALMERÍA)".

2º) Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación con fecha 16 de julio de 2.021, siguiendo el modelo de "Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto (Pliego adaptado a ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Licitación electrónica. Tres sobres) aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2018, así como el pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras con fecha 16 de julio de 2021 que han de regir el contrato de los servicios de "REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y RESPONSABLE DE CONTRATO PARA LA REMODELACIÓN DEL PARQUE DE LA GOLETA (ALMERÍA)".

3º) Aprobar el expediente de contratación de los servicios para la "REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y RESPONSABLE DE CONTRATO PARA LA REMODELACIÓN DEL PARQUE DE LA GOLETA (ALMERÍA)", con un Presupuesto Base de Licitación de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (31.988,90 €) más el IVA del 21% que asciende a la cantidad de SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-08-2021 09:17:04



(6.717,67 €), lo que hace un total de TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (38.706,57 €), siendo su desglose el siguiente:

Costes directos:	TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO	30.389,45 €
Costes indirectos (5%):	MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO	1.599,45 €
IVA (21%):	SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO	6.717,67 €
Presupuesto base de licitación	TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO	38.706,57 €

y un plazo de ejecución que será para la redacción del proyecto de CINCO (5) MESES desde la formalización del contrato, y para la dirección facultativa será la de la duración del contrato de las obras correspondiente, al que se sumarian las labores puntuales de liquidación de obra e informe de vicios ocultos, finalizando a la entrega del INFORME FINAL DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS.

4º) Aprobar la fase de autorización del gasto que se deriva de la presente contratación que asciende a la cantidad de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (31.988,90 €) más el IVA del 21% que asciende a la cantidad de SEIS MIL SETECIENTOS DIECISIETE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (6.717,67 €), lo que hace un total de TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (38.706,57 €). El gasto se hará con cargo a la partida A230 15310 60900 "INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS VIARIAS" del Presupuesto Municipal de 2021.

Consta en el expediente documento RC por importe de 38.706,57 €, de fecha 23 de junio de 2021 y número de operación 220210021002 con cargo a la citada aplicación presupuestaria.

Datos generales de la contratación a efectos contables

Tipo de contrato	SERVICIOS
Tipo de procedimiento adjudicación	Procedimiento abierto
Legislación aplicable	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

5º) Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto, considerándose para la adjudicación una pluralidad de criterios al amparo de lo previsto en los apartados primero y tercero del art. 145 de la LCSP que dispone que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio y que la aplicación de más de un criterio de adjudicación procederá, en particular, en la adjudicación de los contratos de servicios, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-08-2021 09:17:04



determinante de la adjudicación. Todo ello a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras con fecha 16 de julio de 2021 que dice textualmente:

"El contrato se adjudicará por PROCEDIMIENTO ABIERTO ya que de acuerdo con el artículo 131.2 de la LCSP es uno de los procedimientos de adjudicación ordinarios considerándose para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta que reúna la mejor relación calidad-precio una pluralidad de criterios de adjudicación."

procediéndose a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, señalándose un plazo para la presentación de proposiciones de QUINCE (15) DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.

6º) La Mesa de Contratación que se debe constituir para la adjudicación de la contratación de referencia estará integrada por los siguientes miembros :

- Presidente: D. Fernando Gómez Garrido, Secretario General.
Suplente 1º: D. José Antonio Camacho Olmedo, Titular Acctal de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno. Local.
Suplente 2º: D. Manuel Ricardo Vallecillos Siles, Jefe de Servicio del Área de Sostenibilidad Ambiental.
- Secretario: D. Juan González García, Jefe de Sección de Contratación del Servicio de Contratación del Área de Presidencia y Planificación.
Suplente 1º: D. Alejandro Velázquez González, Técnico de Administración General del Servicio de Contratación del Área de Presidencia y Planificación.
Suplente 2º: Dª Carmen Úbeda Herrada, Técnico Medio de Gestión del Servicio de Contratación del Área de Presidencia y Planificación.
- Vocales:
 - Dª Rafaela Artacho Gant, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Almería.
Suplente 1º: D. Juan Antonio Almansa Cañizares, Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica.
Suplente 2º: D. Juan Antonio Pérez Martínez, Letrado de la Asesoría Jurídica.
 - D. José Miguel Verdegay Flores, Interventor General Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Almería.
Suplente 1º : D. Francisco Ortega Garrido, Jefe de Servicio de Tesorería.
Suplente 2º: Dª. Mª. Del Mar Caballero Orihuela, Técnico de Gestión Económica de la Delegación de Área de Economía y Función Pública.
 - D. Antonio Pérez Tornero, Técnico Económico de la Delegación de Economía y Función Pública.
Suplente 1º: D. Raúl Cantón Padilla, Técnico Económico, del Servicio de Gestión Presupuestaria, y Económica de la Delegación de Economía y Función Pública.
Suplente 2º: D. Miguel Ángel Alcaraz López, Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica de la Delegación de Economía y Función Pública.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-08-2021 09:17:04



- D^a. Eva Cristina Rodríguez Marín, Arquitecto, Jefe Técnico de la Sección de Planeamiento y Gestión.
Suplente 1º: D. Juan Manuel Rodríguez García, Arquitecto del Servicio Técnico de la GMU.
Suplente 2º: D. Francisco Javier Garrido Jiménez, Director de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras.

- D. Alfonso Villanueva González, Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras.
Suplente 1º: D. José Carlos González Sánchez, Arquitecto Técnico, Técnico Coordinador de la GMU.
Suplente 2º: D. Francisco José Jurado Terón, Arquitecto de la GMU.
Su composición se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con una antelación mínima de siete días con respecto a la sesión que deba celebrar para la calificación de la documentación administrativa a incluir en el sobre UNO que formará parte de las proposiciones que deben presentar los licitadores.

8º) Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Área proponente de la celebración de la contratación de referencia, a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública y a los miembros de la Mesa de Contratación."

6.- Aprobación de la nueva programación temporal del gasto del Lote 2: Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales del expediente de contratación de los servicios para la impartición y ejecución de diversos itinerarios formativos, en el marco del Proyecto Almería T-Integra con Empleo, adjudicado a la UTE ALMERIA T-INTEGRA.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"D^a. M^a. DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada de Presidencia y Planificación, en relación con la autorización y disposición del gasto, así como la distribución de anualidades del Lote 2: "Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales (itinerario formativo conducente al certificado de profesionalidad de igual nombre)" del expediente de contratación de los **SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN Y EJECUCIÓN DE DIVERSOS ITINERARIOS FORMATIVOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO ALMERIA T-INTEGRA CON EMPLEO.**

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería en su sesión celebrada el día 9 de diciembre de 2020 adjudicó el Lote 2 del contrato de servicios para la impartición y ejecución de diversos itinerarios formativos, en el marco del proyecto Almería T-Integra con Empleo, a la UTE Almería T-Integra, por importe de 140.445,00 €.

De igual modo, en el referido acuerdo por el que se dispuso la adjudicación del Lote 2 objeto de la contratación de referencia, en su apartado 2º disponía lo siguiente:

"2º) El gasto que se deriva de la presente contratación asciende a la cantidad de 140.445,00 € CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS) IVA exento, puesto que la actividad objeto del contrato está exenta del mismo en virtud del artículo 20.uno.9ª de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre del IVA, distribuido del siguiente modo:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-08-2021 09:17:04



Lote	Edición	Presupuesto	Importe	Total
2	1	2021	23.407,50	
2	2	2021	23.407,50	
2	3	2021	23.407,50	
2	4	2021	23.407,50	
2	5	2021	23.407,50	
2	6	2021	23.407,50	140.445,00
		2022	0,00	0,00

Frente al acuerdo de adjudicación antes referido y concretamente en lo que respecta al Lote 2, la UTE "FORMACION EN LIMPIEZA" (integrada por las empresas Sociedad Andaluza de Servicios Sanitarios S.L.U y Lakkun Innovación S.L.U) interpuso recurso especial en materia de contratación frente al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, por lo que el procedimiento de adjudicación se suspendió de modo automático al amparo de lo dispuesto en el art. 53 de la LCSP, motivo por el cual no pudo iniciarse la ejecución del lote 2 de la contratación de referencia, ya que el TRCJA, tras la solicitud de levantamiento de la suspensión automática formulada por el Ayuntamiento, acordó mantener la citada suspensión respecto al citado Lote.

Con fecha 12 de julio de 2021, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía dictó la Resolución 272/2021, por la que se resuelve el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la UTE "FORMACION EN LIMPIEZA" (integrada por las empresas Sociedad Andaluza de Servicios Sanitarios S.L.U y Lakkun Innovación S.L.U), desestimando el citado recurso especial y disponiendo en la misma el levantamiento de la suspensión automática del procedimiento de adjudicación con referencia al Lote 2.

A día de hoy, una vez resuelto el recurso de reposición especial interpuesto, no existe obstáculo legal para proceder a la formalización del contrato relativo al lote 2: "Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales (itinerario formativo conducente al certificado de profesionalidad de igual nombre)" del expediente de contratación de los servicios de SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN Y EJECUCIÓN DE DIVERSOS ITINERARIOS FORMATIVOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO ALMERIA T-INTEGRA CON EMPLEO, a la UTE "ALMERÍA T-INTEGRA", siendo además necesario proceder a dicha formalización para iniciar la ejecución de las prestaciones objeto del Lote antes mencionado.

Ante las circunstancias antes expresadas es preciso determinar una nueva fecha de inicio de la ejecución de las prestaciones objeto del Lote 2, extremo éste que también determina una nueva distribución temporal de los itinerarios formativos del Lote 2 en las que se distribuía el gasto contemplado en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de diciembre de 2020.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-08-2021 09:17:04

La Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, con fecha 27 de julio de 2021 ha remitido oficio, en el que se recoge la propuesta de la nueva distribución temporal de los itinerarios formativos del Lote 2: "Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales (itinerario formativo conducente al certificado de profesionalidad de igual nombre)" del expediente de contratación de los servicios de SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN Y EJECUCIÓN DE DIVERSOS ITINERARIOS FORMATIVOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO ALMERIA T-INTEGRA CON EMPLEO, que abarca desde el 15 de septiembre de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2022. Teniendo en cuenta, por tanto, la nueva fecha de inicio de las prestaciones, es necesario proceder a la firma del contrato del Lote 2 a la mayor brevedad.

Visto el informe emitido por la Jefe de Sección de Intervención con el conforme del Sr. Interventor Acctal. de fecha 2 de agosto de 2021 en el que ejerce función fiscalizadora favorable con las siguientes observaciones:

Apartado 1º:

- o Incluir el NIF del tercero.
- o Subsanan la denominación de la aplicación presupuestaria.

Apartado 2º:

- o Subsanan la denominación de la aplicación presupuestaria.
- o Incluir la cuantificación del gasto correspondiente al ejercicio 2021 y al 2022, en su caso".

Una vez se se han efectuado las correcciones correspondientes indicadas por la Intervención Municipal en su informe de fiscalización favorable de fecha 2/08/2021, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Establecer la nueva programación temporal del gasto del Lote 2: "Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales (Itinerario formativo conducente al certificado de profesionalidad de igual nombre)" del expediente de contratación de los servicios de SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN Y EJECUCIÓN DE DIVERSOS ITINERARIOS FORMATIVOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO ALMERIA T-INTEGRA CON EMPLEO, que abarca desde el 15 de septiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022, adjudicado a la UTE "ALMERÍA T-INTEGRA" con C.I.F. Núm. U04924270, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 9 de diciembre de 2020 por el que se dispuso la adjudicación del Lote 2.

Consta en el expediente documento RC con n.º de operación 220210025821, con cargo a la aplicación presupuestaria A200 24101 22799 22021003215 "CONTRATO DE SERVICIOS POEFE", de fecha 26 de julio de 2021 por importe de 140.445,00 euros, siendo un proyecto de gasto con financiación afectada.

Todo ello a la vista del informe de la la Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, de fecha 27 de julio de 2021, en el que se recoge la propuesta de la nueva distribución temporal de los itinerarios formativos del Lote 2: "Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales (itinerario formativo conducente al certificado de profesionalidad de igual nombre)" del expediente de contratación de los servicios de SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN Y EJECUCIÓN DE DIVERSOS ITINERARIOS FORMATIVOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO ALMERIA T-INTEGRA CON EMPLEO, que abarcará, en consecuencia, desde el 15 de septiembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022, según la siguiente distribución:

LOTE	EDICIÓN	PRESUPUESTO	IMPORTE	TOTAL
2	1	2021	23.407,50	

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-08-2021 09:17:04



ALMERÍA
CIUDAD

2	2	2021	23.407,50	
2	3	2021	23.407,50	
2	4	2021	23.407,50	93.630,00
2	5	2022	23.407,50	
2	6	2022	23.407,50	46.815,00
		TOTAL	140.445,00	140.445,00

Todo ello, asimismo, al no haberse podido iniciar la ejecución de las prestaciones objeto del mencionados lote en la fecha prevista inicialmente en el acuerdo de adjudicación del contrato de adoptado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería en su sesión de fecha 9/10/2020, debido a que frente a dicho acuerdo y concretamente en lo que respecta al citado Lote, la UTE "FORMACION EN LIMPIEZA (integrada por las empresas Sociedad Andaluza de Servicios Sanitarios S.L.U y Lakkun Innovación S.L.U) interpuso recurso especial en materia de contratación frente al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, por lo que el procedimiento de adjudicación se suspendió de modo automático al amparo de lo dispuesto en el art. 53 de la LCSP, motivo por el cual no pudo iniciarse la ejecución del lotes 2 de la contratación de referencia, ya que el TRCJA, tras la solicitud de levantamiento de la suspensión automática formulada por el Ayuntamiento, acordó mantener la citada suspensión respecto al citado Lote.

Con fecha 12 de julio de 2021, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía dictó la Resolución 272/2021, por la que se resuelve el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la UTE "FORMACION EN LIMPIEZA (integrada por las empresas Sociedad Andaluza de Servicios Sanitarios S.L.U y Lakkun Innovación S.L.U), desestimando el citado recurso especial y disponiendo en la misma el levantamiento de la suspensión automática del procedimiento de adjudicación con referencia al Lote 2.

2º) Autorizar y disponer el gasto correspondiente al ejercicio económico de 2021 del Lote 2: "Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales (itinerario formativo conducente al certificado de profesionalidad de igual nombre)" del expediente de contratación de los servicios de SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN Y EJECUCIÓN DE DIVERSOS ITINERARIOS FORMATIVOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO ALMERIA T-INTEGRA CON EMPLEO por importe de 93.630,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria A200 24101 22799 22021003215 "CONTRATO DE SERVICIOS POEFE" del Presupuesto Municipal de 2021, quedando sometido el gasto de 2022, en caso de no haber concluido la acción formativa en el ejercicio de 2021, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación en el citado ejercicio económico

Constan en el expediente siguientes documentos contables con cargo a la aplicación presupuestaria antes mencionada:

- Documento RC con n.º de operación 220210025821, con cargo a la aplicación presupuestaria A200 24101 22799 22021003215 "CONTRATO DE SERVICIOS POEFE", de fecha 26 de julio de 2021 por importe de 140.445,00 euros.

3º) Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a la a la UTE Almería T-Integra, al Servicio de Fomento del Empleo de la Delegación de Área de Economía y Función Pública a los responsables municipales del contrato y a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica de la Delegación de Área de Economía y Función Pública."

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-08-2021 09:17:04





DELEGACION DE AREA DE ECONOMIA Y FUNCION PÚBLICA

7.- Estrategia DUSI: Aprobación del expediente de contratación del suministro de sistema hiperconvergente de servidores para la administración electrónica, con un presupuesto base de licitación de 87.120,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegad del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"D. Juan José Alonso Bonillo, en el desempeño de funciones inherentes al cargo de Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, otorgadas mediante Decreto de 17 de junio de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), visto expediente de contratación tramitado para el **"SUMINISTRO SISTEMA HIPERCONVERGENTE DE SERVIDORES PARA LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA"**, mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación.

Vista la solicitud de inicio de expediente de contratación de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, de fecha 28 de junio de 2021, para proceder a la iniciación del correspondiente expediente administrativo, para contratar el suministro e instalación de sistema hiperconvergente de servidores de dos nodos para la Administración Electrónica, mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación.

Visto que dicha solicitud se conformó por el Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, en fecha 28 de junio de 2021.

Visto el Informe técnico de necesidad de contratar, e Informe técnico sobre las características que rigen la licitación, firmados por la Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de fecha 3 de junio de 2021, conformados por la Concejal Delegada del Área en esa misma fecha, que fueron rectificadas a instancias del Servicio de Gestión Presupuestaria, por otros de fecha 29 de junio de 2021.

Visto el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por la Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de fecha 3 de junio de 2021. Así como, documento contable RC, por importe de 87.120,00 €, con nº de referencia 22021002584, y de operación 220210017443 con cargo a la aplicación presupuestaria, A100R 49102 62600 LA01. ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA 4.0 EDUSI del Presupuesto de Gastos 2021.

Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, redactados por la Técnico de Administración General, de fecha 2 de julio de 2021.

Visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio y Letrado de la Asesoría Jurídica, en sustitución de la Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 19 de julio de 2021, en sentido de dar su conforme al Pliego y al informe jurídico, que se acompaña.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-08-2021 09:17:04



Visto asimismo, el Informe de fiscalización emitido por el Interventor General Acctal., en fecha 27 de julio de 2021, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable.

Procederá, elevar a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Ratificar la orden de inicio del contrato de **"SUMINISTRO SISTEMA HIPERCONVERGENTE DE SERVIDORES PARA LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA"**, dada por el Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, debido a la necesidad de contratar el citado suministro por los motivos expuestos en el informe de necesidad emitido por la Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y conformado por la Concejal Delegada del Área, de fecha 29 de junio de 2021, recogidas a su vez, en el Pliego de Cláusulas Administrativas, en los siguientes términos: *"El Ayuntamiento de Almería se encuentra inmerso en el proceso de implantación de un nuevo sistema de administración electrónica, teniendo como principal objetivo el cumplimiento de los requerimientos establecidos en las Leyes 39/2015 y 40/2015, cuya implementación necesita, entre otras actuaciones, la adquisición de equipamiento y de recursos tecnológicos que proporcionen el soporte necesario para las nuevas exigencias.*

La actuación prevista (adquisición de hardware), se encuentra incluida en la tipología de las distintas actuaciones recogidas dentro de la Línea de Actuación LA1. Administración Electrónica 4.0 del Proyecto Almería Ciudad Abierta al que se ha hecho referencia en el apartado anterior, siendo parte de las actuaciones estratégicas, (junto con la adquisición de software y desarrollos informáticos, centralización y conectividad de bases de datos, formación del personal o campañas de información y sensibilización entre otras), que están encaminadas a la consecución de los objetivos perseguidos, que son los de aumentar la eficacia de la actuación administrativa y reducir su impacto ambiental, cumplir las exigencias legales, implantar en la actuación de la administración los principios de Open Government, y evitar la fractura digital en la relación con la Administración.

Por tanto, por las circunstancias anteriormente descritas es necesario proceder a la contratación del suministro de un Sistema Hiperconvergente de Servidores que permita, mediante virtualización, albergar tanto las aplicaciones como las bases de datos que soporten el despliegue de los servicios de Administración Electrónica ya implantados, así como los nuevos servicios a incorporar al catálogo previsto."

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado en fecha 2 de julio de 2021, por la Técnico de Administración General, que suscribe el presente informe, siguiendo el modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería para la contratación de suministros mediante procedimiento abierto simplificado (Pliego adaptado a la Ley 9/2017, formato electrónico) aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de julio de 2018; así como, el Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado en fecha 3 de junio de 2021, por la Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-08-2021 09:17:04



3º.- Aprobar el expediente de contratación del **SUMINISTRO SISTEMA HIPERCONVERGENTE DE SERVIDORES PARA LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**, con un Presupuesto Base de Licitación que asciende a la cantidad de SETENTA Y DOS MIL EUROS (72.000,00 €), más el IVA 21%, que asciende a QUINCE MIL CIENTO VEINTE EUROS (15.120,00 €), totalizando un importe de OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE EUROS (87.120,00 €).

4º.- Autorizar el gasto que se deriva del presente contrato para el año 2021, que asciende a la cantidad de OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE EUROS (87.120,00 €), de los que SETENTA Y DOS MIL EUROS (72.000,00 €), corresponden a la retribución del contratista y QUINCE MIL CIENTO VEINTE EUROS (15.120,00 €), son en concepto de IVA 21%.

Consta en el expediente documento contable RC, por importe de 87.120,00 €, con nº de referencia 22021002584, y de operación 220210017443 con cargo a la aplicación presupuestaria, A100R 49102 62600 LA01. ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA 4.0 EDUSI del Presupuesto de Gastos 2021.

Datos generales de la contratación a efectos contables:

Tipo de contrato	SUMINISTRO
Tipo de procedimiento adjudicación	Procedimiento abierto simplificado
Legislación aplicable	Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

5º.- Disponer la apertura de procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado, ya que concurren las dos condiciones previstas en el artículo 159 apartado 1 letras a) y b) de la LCSP, puesto que, al tratarse de un contrato de suministro, el valor estimado del contrato es inferior a 214.000 euros, y entre los criterios de adjudicación previstos en los pliegos, aunque hay criterios sujetos a juicio de valor, no suponen un porcentaje superior al veinticinco por ciento del total, según el informe técnico, sobre criterios que rigen la licitación, emitido por la Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en fecha 3 de junio, rectificado por otro de fecha, 29 de junio de 2021.

Debe procederse a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, señalándose un plazo para la presentación de proposiciones de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.3 de la LCSP.

6º.- La Mesa de Contratación, que se debe constituir para la adjudicación de la contratación de referencia, estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Secretario General del Pleno: D. Fernando Gómez Garrido.
Suplente 1º: Jefe del Servicio de Tesorería: D. Francisco José Ortega Garrido.

Vocales:

-D^a Rafaela Artacho Gant, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Almería (Suplente: D. Juan Antonio Almansa Cañizares, Letrado de la Asesoría Jurídica).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-08-2021 09:17:04



-D. José Miguel Verdegay Flores, Interventor General Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Almería (Suplente: D^a María del Mar Caballero Orihuela, Jefe de Sección del Servicio de Intervención).

-D. Miguel Ángel Alcaraz López, Director de Gestión Presupuestaria y Económica (Suplente: D. Raúl Cantón Padilla, Técnico Económico del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica).

-D. Luis M.^a Cháves Dueñas, Jefe de Sección de Sistemas e Infraestructuras, (Suplente 1º: D. Manuel González Pérez, Jefe Unidad de Redes, Suplente 2º: D^a M.^a Luisa Moreno Salmerón, Técnico Auxiliar del T.I.C.).

-D. Miguel Ángel Hernández Yébenes, Jefe de Sección de Sistemas de Información, (Suplente 1º: D. Rafael J. Navajas Fernández, Técnico Auxiliar del T.I.C., Suplente 2º: D. Manuel A. García Cañadas, Técnico de Sistemas).

Secretaria sin voto: D^a Beatriz Sánchez González, Técnico de Administración General de Gestión Presupuestaria y Económica (Suplente: D^a M.^a José Urda Romacho, Técnico Superior de Gestión del Servicio de Presupuestaria y Económica).

7º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública, al Servicio de Contratación, y a los miembros de la Mesa de Contratación."

8.- Adjudicación del contrato menor para el suministro de tres mangueras hidráulicas holmatro, para las herramientas ubicadas en vehículos del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (S.E.I.S.), a la empresa INCIPRESA S.A.U. por importe de 3.818,76 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegad del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"Don Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (BOE 9 de Noviembre 2017), y en el Título X de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, visto el expediente de CONTRATACIÓN MENOR para el **SUMINISTRO DE TRES (3) MANGUERAS HIDRÁULICAS HOLMATRO MOD. C-10-OU CON TECNOLOGÍA CORE PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (S.E.I,S)**. Visto el informe del Sargento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de fecha 19 de julio de 2021, conformado por el *Jefe de Servicio del S.E.I.S*, visto el Informe Jurídico de la Técnico Superior de Gestión, con el conforme del Director de Gestión Presupuestaria y Económica de fecha 3 de agosto de 2021, en el que entre otros extremos se indica:

"(..)**PRIMERO**.- Con la autorización del Concejal Delegado de Economía y Función Pública se tramita expediente administrativo de contratación menor para el **SUMINISTRO 3 MANGUERAS HIDRÁULICAS HOLMATRO MOD. C-10-OU CON TECNOLOGÍA CORE PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (S.E,I,S)**, con un presupuesto base de licitación de TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (3.819,95 €) IVA incluido.

La celebración de la presente contratación, según manifiesta en el informe técnico de necesidad el Sargento del Servicio de Extinción de Incendios y

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-08-2021 09:17:04



Salvamento con el conforme del Jefe del S.E.I.S , de fecha 19 de julio de 2021, es necesario el suministro de 3 mangueras hidráulicas tecnología CORE de conexión entre bombas y herramientas " Holmatro, mod. C-10-OU " para las herramientas ubicadas en vehículos del del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

El objeto del contrato no tiene un carácter de suministro periódico y recurrente, no ha sido alterado con la finalidad de evitar las reglas generales de la contratación y, por el presupuesto del mismo y el carácter de las prestaciones que no son susceptibles de utilización o aprovechamiento independiente, no procede la división del objeto del contrato en lotes.

Las características de las diversas prestaciones objeto del contrato se describen en el informe técnico de necesidad de contratar redactado por el Sargento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento y conformado por el Jefe de Servicio del S.E.I.S, de fecha 19 de julio de 2021.

SEGUNDO.- Desde la Unidad de Servicios Generales de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica se solicitan ofertas a través de la Plataforma de Licitación Electrónica VORTAL, publicándose anuncio en dicha plataforma así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediendo un plazo de presentación de ofertas de 5 DÍAS HÁBILES, que finalizo el de julio a las 14h, recibándose dentro de plazo y forma la siguiente oferta presupuestaria.

Nombre del Proveedor	CIF n.º	Fecha y hora de envío	Importe (sin imp.)	Unidades	BI
INCIPRESA S.A.U.	A-36633600	23-07-2021 15:07	1.052 €	3	3.156 €

Desde la Dirección de Gestión Presupuestaria se remite dicha oferta al Sargento del Servicio de Extinción de Incendios, al objeto de emisión de informe, que es emitido el 30 de julio y en el que entre otros extremos informa lo siguiente:

"(--)**SUMINISTRO 3 MANGUERAS HIDRÁULICAS HOLMATRO MOD. C-10-OU CON TECNOLOGÍA CORE.**, remitido mediante correo electrónico, de fecha 29 de julio, a fin de cumplimentar la emisión de Informe-Propuesta sobre las ofertas presentadas al efecto, participo a Vd. lo siguiente tras el estudio de estas:

1. La oferta presentada por la empresa INCIPRESA, S.A.U., cumple con las características técnicas solicitadas.
2. Por todo lo anterior, se estima que la oferta presentada por la empresa anteriormente señalada , cumple con los requisitos exigidos para este suministro , emitiendo **DICTAMEN FAVORABLE** a dicha empresa".

El plazo de entrega de los bienes objeto del suministro será de 30 días naturales, contado desde la formalización del contrato.

El plazo de garantía será de 2 años, contados desde el levantamiento del acta de recepción.

TERCERO.- Obra en el expediente documento de RC con nº de operación: 220210025084 y n.º de Referencia: 22021003123, de fecha de de 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria A700 13600 62300 MATERIAL TÉCNICO S.E.I.S. del presupuesto de 2021, por importe de TRES MIL NOVECIENTOS EUROS (3.900 €), previsto como presupuesto de licitación, debiendo anularse el crédito retenido sobrante.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-08-2021 09:17:04



Debe emitirse a continuación el correspondiente informe de fiscalización por la Intervención Municipal para completar el expediente y poder ser aprobado por la Junta de Gobierno Local".

Visto el informe favorable emitido por la JEFA DE SECCIÓN DE INTERVENCIÓN conformado por el Interventor General Acctal., de fecha 4 de agosto de 2021 en el que se ejerce función fiscalizadora favorable.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Adjudicar el contrato menor para el **SUMINISTRO DE TRES MANGUERAS HIDRAULICAS HOLMATRO, MOD. C-10-OU CON TECNOLOGÍA CORE DE 10 MTS. DE LONGITUD PARA LAS HERRAMIENTAS UBICADAS EN VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO, (S.E,I,S).**, a la empresa **INCIPRESA S.A.U con CIF n.ºA-36633600**, que se compromete realizar los suministros antes mencionados, con estricta sujeción a las exigencias, características y condiciones que se indican en el Informe Técnico emitido por el Sargento del S.E.I.S, el 19 de julio de 2021, por el precio total de **TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (3.818,76.-€) IVA 21% INCLUIDO, de los que corresponden a la retribución del contratista TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS (3.156 €) y SEISCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (662,76 €), son en concepto de IVA al 21%.**

Siendo el precio unitario del suministro el siguiente:

Material	Cantidad	Precio Unitario (€)	Base Imponible (€)	IVA (21%)	Importe Total IVA incluido (€)
Mangueras hidráulicas Holmatro, mod. C-10-OU "tecnología Core" de 10 mts. de longitud y color naranja.	2	1.052,00	2.104,00	441,84	3.818,76
Manguera hidráulica Holmatro, mod. C-10- BU "tecnología Core" de 10 mts. de longitud y color azul	1	1.052,00	1.052,00	220,92	1.272,92
IMPORTE TOTAL	3		3.156	662,76	3.818,76

Las características de las prestaciones objeto del contrato son :

- 2 Mangueras hidráulicas Holmatro, mod, C-10-OU "tecnología CORE" de 10 mts de longitud y color naranja.

- 1 Manguera hidráulica Holmatro, mod, C-10-OU "tecnología CORE" de 10 mts de longitud y color azul.

El plazo de entrega: Treinta (30) días naturales a contar a partir del día siguiente a la notificación del Acuerdo de adjudicación.

El plazo de garantía: Dos (2) años a contar desde la fecha de firma del Acta de recepción del suministro. i durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente. Durante el plazo de garantía, el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-08-2021 09:17:04





Lugar de la entrega: Los bienes objeto del suministro serán entregados en las dependencias del S.E.I.S., de Almería, sita en C/ Santa Barbara s/n. Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente. Durante el plazo de garantía, el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados. Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho. Terminado el plazo de garantía sin que la administración haya efectuado algún reparo, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

2º- Aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de (3.818,76 €) con cargo a la aplicación presupuestaria A700 13600 62300 MATERIAL TÉCNICO S.E.I.S., del presupuesto prorrogado de 2021 (Documentos RC con número de operación: 220210025084 y n.º de Referencia: 22021003123, de fecha de de 2021), debiendo anularse el crédito retenido sobrante.

3º.- De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y con arreglo a la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y de creación del registro contable de facturas en el Sector Público, una vez prestado el suministro se deberá presentar la factura electrónica correspondiente vía web en la plataforma FAcE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), a la cual se ha adherido el Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la que deberán incluirse los siguientes códigos y datos:

- Órgano de contabilidad: UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA - Código GE0001086.
- Órgano de contratación: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (JUNTA DE GOBIERNO LOCAL) - Código L01040139.
- Destinatario: Delegación de Área de Presidencia y Planificación - Código: LA0002558.

Aplicación Presupuestaria: A700 13600 62300 MATERIAL TÉCNICO S.E.I.S. del presupuesto de 2021

Número de operación del documento RC: 220210025084.

Números de referencia del documento RC: 22021003123,

4º.- Designar Coordinador Municipal del suministro al Sargento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento D. Antonio Román López (Telf. 950 210 000 ext.5405), debiendo de suscribir acta de recepción del presente suministro.

5º.- Notificar este acuerdo a las empresas licitadoras, a la empresa adjudicataria, y dar traslado a la Unidad de Contabilidad, a la Delegación de Área de Presidencia y Planificación, a la Coordinadora Municipal y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en los artículos 335 y 346 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.”

DELEGACION DE AREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-08-2021 09:17:04



ALMERÍA
CIUDAD

9.- Aprobación inicial del proyecto de Estudio de Detalle para Agrupación de Parcelas en Calle Granada, 32, 34 y 36 de Almería.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, D^a. ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, en relación con el expediente de aprobación de un proyecto de ESTUDIO DE DETALLE PARA AGRUPACIÓN DE PARCELAS EN CALLE GRANADA, 32, 34 y 36 de Almería, promovido por ARQ PROCON, S.L., y a la vista de los informes técnico y jurídico emitidos por la Arquitecto Municipal-Jefe Técnico de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y por la Coordinadora de la Gerencia, y de conformidad con los artículos 15, 32, 33 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo establecido en el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción establecida por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, **tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente**

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar inicialmente el proyecto de ESTUDIO DE DETALLE PARA AGRUPACIÓN DE PARCELAS EN CALLE GRANADA, 32, 34 y 36 de Almería, promovido por ARQ PROCON, S.L. (ejemplar presentado con fecha 23/06/2021 y n.º 2021007519 de entrada en el Registro de Urbanismo).

El Estudio de Detalle tiene por objeto la agrupación de las parcelas situadas en calle Granada, números 32, 34 y 36.

2º.- Someter el citado proyecto de Estudio de Detalle, a información pública por plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, a contar desde el día hábil siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el tablón de anuncios municipal, a fin de que cualquier persona pueda examinar el procedimiento y formular alegaciones al mismo, el cuál se les pondrá de manifiesto durante el citado plazo de veinte días en las dependencias de la Sección de Planeamiento y Gestión, sitas en la calle Marín, n.º 3, 2ª planta, en días y horas hábiles de oficina, es decir, de lunes a viernes, de 9 a 14.00 horas. No obstante, por motivo de la crisis sanitaria provocada por el Covid-19, la consulta de expedientes, en la modalidad presencial, requiere la obtención de cita previa en los teléfonos 677560584, 677 560 894 y 677 568 456.

Durante el periodo de información pública, el documento aprobado inicialmente estará disponible en la sede electrónica o página Web del Excmo. Ayuntamiento de Almería: www.almeriaciudad.es, en el apartado AYUNTAMIENTO (margen superior izquierdo)>GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO en el banner TABLON DE ANUNCIOS.

3º.- Llamar al trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en su ámbito. El llamamiento se realizará a cuantos figuren como propietarios en el Registro de la Propiedad y en el Catastro,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-08-2021 09:17:04

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 29 / 66



mediante comunicación de la apertura y duración del período de información pública al domicilio que figure en aquéllos.”

DELEGACION DE AREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

10.- Aprobación de las bases reguladoras y convocatoria de subvenciones destinada a las Asociaciones de Comerciantes del término municipal de Almería.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Promoción de la Ciudad, que dice:

“D. CARLOS SÁNCHEZ LÓPEZ, Concejal Delegado de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad según Resolución de la Alcaldía Presidencia de 17 de junio de 2.019, en relación con el presente expediente administrativo y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre , a la vista del Informe favorable de intervención de fecha de 4 de Agosto de 2,021 y visto igualmente el informe Jurídico emitido en fecha de 2 de Agosto de 2,021 por el Jefe de Servicio de Promoción de la Ciudad y Comercio cuyos antecedentes de hecho y Fundamentos de Derecho se reproducen a continuación, ... “ **ANTECEDENTES DE HECHO** , ... 1.- Es intención de este Excmo Ayuntamiento de Almería el proceder a la aprobación de las Bases que regularán el procedimiento administrativo relativo a otorgamiento de subvenciones a asociaciones de comerciantes para paliar en la medida de lo posible el perjuicio económico que ha supuesto la crisis sanitaria originada como consecuencia del COVID 19. **FUNDAMENTOS DE DERECHO**, ... 1.- El artículo 3 de la Ley General de Subvenciones señala que las subvenciones otorgadas por las entidades que integran la Administración Local se ajustarán a las prescripciones de esta Ley, sujetándose la gestión de las mismas, de conformidad con el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia y por tanto deberán sujetarse a los requisitos del artículo 9 de dicha Ley (publicación, competencia, existencia de crédito, adecuación del procedimiento, fiscalización previa y aprobación del gasto).

2.- De conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, que se prevé en los artículos 23 y siguientes de la mencionada Ley, así como en los artículos 58 a 64 del Reglamento que desarrolla la ley de Subvenciones aprobado mediante RD 887/2006 de 21 de Julio (en adelante RLGS).

Por su parte el artículo 68 del RLGS establece que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2.^a de la LGS, son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos, ... de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 20,8 de la LGS deberá darse publicidad de las convocatorias de las subvenciones a través de la BDNS de conformidad y en los términos del artículo 6 del RD / 130/2,019 de 8 de Marzo por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

4.- El artículo 189,2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-08-2021 09:17:04



Locales, establece que los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, a justificar la aplicación de los fondos recibidos.

5.- Por su parte, en lo que se refiere a la competencia para conceder subvenciones, el artículo 10 de la LGS se remite a la legislación de Régimen Local. Así de conformidad con el artículo 127, apartado g) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local la competencia para conceder las subvenciones corresponde a la Junta de Gobierno Local.

En el mismo sentido establece la Base 39ª de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor, que las subvenciones se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 38/2,003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y demás normas concordantes, debiendo ser aprobados por la Junta de Gobierno Local, tanto su concesión como su posterior justificación. Los acuerdos de otorgamiento de subvención incluirán, ... : importe de la actividad subvencionada e importe de la subvención.

La justificación incluirá memoria de la actividad realizada, cuenta económica y facturas originales. Sobre las facturas se expedirá diligencia de adecuación del gasto a la actividad subvencionada. En caso de que alguna factura se aplique parcialmente a la actividad subvencionada se anotará sobre la misma diligencia con el importe aplicado a la actividad.

6.- Por lo que se refiere a la financiación de la convocatoria indicar que la cuantía destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe total de 140.000 € (ciento cuarenta mil) del vigente presupuesto municipal de 2,021 con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: A 600 431.00 489.00 " SUBVENCIONES ASOCIACIONES DE COMERCIANTES COVID ". a tal efecto en fecha de 16 de Junio de 2,021 se practica Retención de Crédito número de operación: 220210019994.

7.- Según lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería aprobada por Acuerdo Plenario de fecha de 25 de Agosto de 2,020 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería en fecha de 1 de Diciembre de 2,020 (número 232, página 8,ss), el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva y sólo se podrá prescindir de este procedimiento, y ser adjudicadas de forma directa, las subvenciones siguientes: , ... con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras razones debidamente justificadas que dificulten su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva y cuya concesión, en todo caso, debe ser aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Almería.

Si bien al tratarse de ayudas económicas concebidas para paliar, en la medida de lo posible, los efectos económicos producidos en el sector al que van dirigidas, como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por la COVID 19, podrían tener encaje dentro de la excepción que acabamos de transcribir mas arriba. No obstante el criterio mantenido por la Intervención Municipal materializado en distintas reuniones mantenidas al efecto es que no se comparte

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-08-2021 09:17:04



dicho criterio y que por lo tanto las mismas tienen necesariamente que estar regidas por el principio de libre concurrencia.

8.- La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería aprobada por Acuerdo Plenario de fecha de 25 de Agosto de 2,020 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería en fecha de 1 de Diciembre de 2,020 (número 232, página 8,ss), en su artículo 9 dispone, al referirse a las Bases reguladoras de las subvenciones, que con carácter previo a la convocatoria de subvenciones se procederá a la aprobación y publicación de las Bases Reguladoras correspondientes, ... las bases reguladoras se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de la ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

Pues bien analizadas las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente de 2,021 y mas concretamente el Anexo I " subvenciones nominalistas " se puede constatar el hecho de que la subvención que ahora nos ocupa no se encuentra contemplada como subvención nominalista y tampoco se encuentra recogida dentro del Anexo 4 de las mentadas Bases de Ejecución del Presupuesto al igual que tampoco se encuentra prevista en la antes mentada General de Subvenciones. Por consiguiente al tratarse de una convocatoria no prevista en dichos cuerpos normativos el tratamiento jurídico de las presentes bases que ahora estamos estudiando corren la suerte de ser disposiciones de carácter reglamentario con todo lo que ello comporta y por tanto la aprobación de las mismas será competencia del Pleno de esta Corporación.

9.- En este mismo orden de cosas, el artículo 49 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local indica que la aprobación de las ordenanzas municipales se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el Pleno
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

No obstante lo anterior y al encontrarnos en presencia de la convocatoria de unas subvenciones que tienen una especial consideración, ésto es, subvención COVID tal y como queda reflejado en el presupuesto municipal del Ayuntamiento de Almería para el ejercicio 2,021, entendemos que podrían correr la misma suerte que la aprobación de las bases reguladoras y convocatoria de subvenciones destinadas a guías turísticos, aprobadas recientemente en fecha de 19 de Julio de 2,021 por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de Almería y en su virtud, y como decimos, y se indica en el informe del Interventor Accidental de 13 de Julio dada, las especificidad de la convocatoria en relación con las consecuencias económicas adversas provocadas por la crisis sanitaria COVID-19, procedería aplicar lo previsto en el artículo 23,2,a) de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, ésto es, incluir la aprobación de las bases reguladoras en la convocatoria de subvenciones, ... "

PROPUESTA DE ACUERDO

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-08-2021 09:17:04



1.- Aprobar las Bases Reguladoras y Convocatoria de Subvención destinadas a las Asociaciones de Comerciantes del termino municipal de Almería que desarrollen su actividad con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 463/2,020 de 14 de Marzo por el que se establece el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID 19, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 67, de fecha de 14/03/2,020, para paliar los perjuicios que ha sufrido dicho colectivo como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el COVID 19, en régimen de concurrencia competitiva asi como del extracto de la convocatoria.

2. Autorizar el gasto correspondiente a la s Bases Reguladoras y Convocatoria de subvención destinadas a Asociaciones de Comerciantes que desarrollen su actividad con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 463/2,020 de 14 de Marzo por el que se establece el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID 19, publicado en el Boletín Oficial del Estado numero 67, de fecha 14/03/2,020 para paliar los perjuicios que ha sufrido dicho colectivo como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el COVID 19, en régimen de concurrencia competitiva, con cargo a la retención de crédito número de operación: 220210019994, con número de referencia: 22021002675 de fecha de 16/06/2,021, aplicación presupuestaria A 600,431,00,48900 Subvenciones Asociaciones de Comerciantes Covid, por importe de 140.000 € del presupuesto municipal de 2,021.

3.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería de las Bases Reguladoras y Convocatoria de subvenciones destinadas a Asociaciones de Comerciantes del término municipal de Almería que desarrollen su actividad con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 463/2020 de 14 de Marzo por el que se establece el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID 19, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 67 de fecha de 14/03/2,020, para paliar los perjuicios que ha sufrido dicho colectivo como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el COVID 19, en régimen de concurrencia competitiva.

4.- Registrar las Bases Reguladoras, Convocatoria y extracto de la misma en la Base Nacional de Subvenciones (BDNS) de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 20,8 de la LGS asi como en el Real Decreto 130/2,019 de 8 de Marzo por el que se aprueba la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Publicar en el portal web y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Almería el anuncio de la presente convocatoria, asi como las bases Reguladoras que rigen la misma, una vez hayan sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

El plazo para la presentación de solicitudes se establece en 15 días hábiles, que se contarán a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Almería realizada por la base Nacional de Subvenciones. Asimismo se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación y en la web del Ayuntamiento de Almería.

Dar traslado del acuerdo que se adopte , en su caso, a la Unidad de Contabilidad, a la Intervención Municipal y, en su caso, los demás que procedan.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-08-2021 09:17:04



El órgano municipal competente será la Junta de Gobierno Local, en atención a la especificidad del objeto de las subvenciones.

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN A LAS ASOCIACIONES DE COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DEL MUNICIPIO DE ALMERIA PARA LA DINAMIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL COMERCIO EN EL AÑO 2021

BASE 1.- OBJETO Y FINALIDAD

1.1 MARCO GENERAL

El fundamento de estas Bases reguladoras y Convocatoria destinada a las Asociaciones de Comerciantes que desarrollen su actividad con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020 de 14 de Marzo por el que se establece el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 67, de fecha de 14/03/2020 para paliar, en la medida de lo posible, los perjuicios que ha sufrido dicho colectivo como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el COVID 19.

El Ayuntamiento de Almería tiene, entre sus competencias, el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica, entre las que se incluyen las medidas económicas a raíz de la crisis sanitaria del COVID 19, conforme al artículo 9, apartado 21 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía cuyo ejercicio, en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad municipal, fue reconocido por el Decreto Ley 7/2014 de 20 de mayo por lo que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Igualmente en aplicación de la clausula general de competencia, prevista en el artículo 8 de la citada Ley 5/2010 de 11 de junio , sin perjuicio de las competencias enunciadas, el Ayuntamiento de Almería tiene competencia para ejercer su iniciativa en la ordenación y ejecución de cualesquiera actividades y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad municipal, siempre que no estén atribuidas a otros niveles de gobierno.

En cualquier caso estas ayudas económicas tienen la consideración de " ayudas minimis " de acuerdo con el Reglamento de la UE número 1407/2,013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2,013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

1.2. PROGRAMA

Las bases reguladoras de las subvenciones se aprueban en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2.021 y en concreto, conforme lo previsto en la base 39.

1.3 OBJETO

Las bases tienen por objeto regular la convocatoria que se dirija a la concesión de ayudas para las Asociaciones de Comerciantes para la realización de programas, actividades, campañas tendentes a paliar en la medida de lo posible, los efectos negativos producidos como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el Covid-19.

1.4 FINALIDAD

Las Bases Reguladoras y Convocatoria ha de dirigirse a alcanzar los siguientes objetivos:

a.- Paliar la incidencia que ha tenido la declaración del estado de alarma, acordado por el Gobierno en virtud del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, prorrogado

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-08-2021 09:17:04



ALMERÍA
CIUDAD

en sucesivas ocasiones para la gestión de la crisis sanitaria y sus posteriores consecuencias económicas ocasionada por el COVID 19 minimizando su impacto económico.

b.- Preservar el tejido empresarial, fomentando la dinamización y promoción del comercio que ha sido afectado por las prohibiciones impuestas por la declaración del estado de alarma.

c.- Proteger el interés general de la ciudadanía de Almería dando soporte a los trabajadores autónomos.

d.- Lograr que, una vez finalizada la alarma sanitaria, se produzca lo antes posible una reactivación del comercio y la economía de nuestra ciudad, actuando directamente sobre las personas físicas y jurídicas mas afectadas que conforman el sector industrial. .

e.- Impulsar la actividad comercial y económica en el término municipal de Almería otorgando subvenciones a las Asociaciones de Comerciantes para dar impulso al comercio y consumo de los consumidores.

BASE 2.- RÉGIMEN JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

2.1 Regulación legal.

Las presentes Bases Reguladoras y Convocatoria se aprueban en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Almería (BOP 01/12/2,020).

Las subvenciones se regirán, en los términos establecidos en los artículos 3 y 5 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, por lo dispuesto en estas bases reguladoras, en la ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2,006 de 21 de julio y las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2,021.

Supletoriamente será aplicable la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones aplicables; las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto se aplicarán las normas de derecho privado.

2.2 Concurrencia competitiva.

La concesión de la subvención regulada en esta convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con lo establecido en los artículos 22,1 y 23 a 27 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.3. Publicación.

Las bases reguladoras y convocatoria de estas subvenciones se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, conforme al artículo 9,3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y asimismo en el Portal de Internet del Ayuntamiento de Almería así como en la Base de Datos de Subvenciones (BDNS).

Posteriormente la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería se realizará por la BDNS.

El acuerdo de resolución será objeto de publicación en el Portal del Ayuntamiento de Almería (Tablón de edictos electrónico) y en la Base Nacional de Subvenciones, surtiendo esta publicación los efectos de notificación.

Conforme al artículo 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones se deberá de remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-08-2021 09:17:04

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 35 / 66





sobre la convocatoria y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada Ley.

Los beneficiarios deberán, igualmente dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

BASE 3.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La cuantía destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe total de 140.000,00€ (CIENTO CUARENTA MIL EUROS) del vigente Presupuesto Municipal de 2.021 con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: A600 431.00 489.00 " Asociaciones de Comerciantes Covid" del presupuesto general vigente del Ayuntamiento de Almería, siendo CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000,00 €) la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro del crédito disponible.(RC núm. 220210019994 de fecha 10/06/2021).

BASE 4.-- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.

Podrá solicitar la subvención cualquier Asociación de Comerciantes del término municipal de Almería que no incurra en ninguna de las prohibiciones que se establecen en el art. 13.2 LGS , siempre que disponga de la estructura y medios necesarios para llevar a cabo las actividades de promoción y dinamización del comercio.

La acreditación de no incurrir en las prohibiciones para ser beneficiario que se establecen en el art. 13.2 de la LGS, se realizará mediante declaración responsable; no obstante, la acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Almería, se realizará en la forma prevenida en los párrafos siguientes.

El cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de no tener deudas o sanciones de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Almería, se acreditará mediante la presentación por el solicitante ante el órgano concedente de la subvención de las certificaciones acreditativas que se regulan en el art. 22 del RLGS, expedidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Tesorería General de la Seguridad Social y los servicios correspondientes municipales.

Las Asociaciones deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Almería.

BASE 5. EXCLUSIONES.

5.1. COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

Las presentes ayudas son compatibles con la percepción por el beneficiario de cualquier otra subvención, ingresos o recursos procedentes de cualquier otra administración pública que se dirija a la misma finalidad y sea consecuencia de la crisis provocada por el COVID 19.

BASE 6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

6.1 Plazo de presentación de solicitudes y documentación preceptiva.

Las solicitudes para participar en el presente procedimiento habrán de presentarse en el plazo de quince (15) días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería del extracto de la convocatoria remitido por la Base de Datos Nacional de Subvenciones. De dicha publicación se dará información en el Portal de Internet del Ayuntamiento de Almería (www.almeriaciudad.es)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-08-2021 09:17:04



ALMERÍA
CIUDAD

En el anuncio que se publique, a fin de facilitar su conocimiento, se indicará, conforme al cómputo establecido, el primero y el último día del citado plazo.

Posteriormente se remitirá el extracto de la convocatoria a la Intervención Municipal, al objeto de su fiscalización previa, conforma a la guía de estilo aprobada por la Intervención General de la Administración del Estado.

6.2 Lugar de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán preferentemente en la sede electrónica de acceso al Registro Electrónico del Ayuntamiento de Almería, a través del portal de Internet (www.almeriaciudad.es) conforme al artículo 16 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que se puedan presentar de forma presencial a través del Registro General de este Excmo. Ayuntamiento de Almería o a través de las distintas oficinas periféricas dependientes del Registro General.

6.3 Subsanación de solicitudes y causas de inadmisión.

Previamente a elaborar la propuesta de acuerdo, se publicarán a efectos de notificación en el Portal de Internet del Ayuntamiento de Almería (tablón de edictos electrónico), las siguientes relaciones:

a-Asociaciones de Comerciantes solicitantes propuestas como beneficiarias por haber presentado sus solicitudes en plazo, reuniendo la totalidad de requisitos y la documentación requerida.

b- Asociaciones de Comerciantes solicitantes que no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria quedando su solicitudes desestimadas.

c- Asociaciones de Comerciantes solicitantes que no hayan aportado la totalidad de la documentación exigida con indicación de la documentación requerida.

A las Asociaciones de Comerciantes solicitantes referidas en el punto b) y c) se les podrá otorgar un plazo de diez días como plazo máximo e improrrogable para que aleguen lo que en su derecho consideren oportuno o en su caso subsanen la solicitud y presenten la documentación requerida, y transcurrido el mismo se da por desistida su solicitud siendo dicho plazo máximo e improrrogable. .

La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y no utilizar los formularios normalizados de uso obligatorio serán causas de inadmisión.

6.4 Principios inspiradores del procedimiento.

En la instrucción, ordenación y resolución del procedimiento se respetarán los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

6.5 Plazo de resolución.

El plazo máximo para la resolución del procedimiento no se extenderá mas allá del 31 de diciembre del 2.021.

No obstante se procurará agilizar al máximo la tramitación y se impulsará de oficio la resolución del procedimiento, con el fin de que se pueda resolver en el menor tiempo posible, a cuyo efecto se habilitarán los medios personales y materiales necesarios para cumplir con el despacho adecuado y en plazo, conforme al artículo 21,5 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.6 Contenido de la resolución.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-08-2021 09:17:04



La resolución en virtud de la cual se proceda al otorgamiento de la subvención deberá especificar:

- a- La competencia del órgano administrativo concedente.
- b- La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico de concesión de acuerdo con las normas que resulten de aplicación.
- c- La tramitación del procedimiento de concesión de acuerdo con las normas que resulten de aplicación.
- d- La fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico, en los términos previstos en la Ley.
- e- La aprobación del gasto por el órgano competente para ello.

6.7 Órganos competentes.

De conformidad con el artículo 22,1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sin perjuicio de las especialidades que pudieran derivarse de la capacidad de autoorganización de este Ayuntamiento, la propuesta de concesión de las subvenciones se formulará al órgano concedente, conforme a la siguiente estructura organizativa:

- 1- Servicio instructor: Área de Promoción de la Ciudad y Comercio.
- 2.- Órgano concedente: Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería de conformidad con los artículos 127, apartado 1, letra g) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

BASE 7. Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.

7.1. Documentación identificativa de los solicitantes.

A la solicitud para la obtención de la subvención deberá acompañarse la documentación siguiente:

- a) Copia compulsada del DNI/NIF del beneficiario.
- b) Escritura de constitución y Estatutos.
- c) Acreditación documental de la representación.
- d) Declaración responsable de no encontrarse el beneficiario incurso en las prohibiciones para ser beneficiario previsto en el art. 13.2 de la LGS a las que se ha hecho referencia en la condición CUARTA anterior.
- e) Certificación acreditativa de no ser deudora de la Hacienda Pública Estatal y Autonómica, ni de la Seguridad Social, así como de no tener deudas o sanciones de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Almería,
- f) Memoria justificativa de la necesidad de la subvención que se solicita y la descripción de la actividad, programa, mercado outlet, publicidad y proyecto, para la que se solicita la financiación, los resultados esperados y el presupuesto pormenorizado de los gastos e ingresos a realizar para su ejecución, más los extremos que el beneficiario considere que puedan mejorar los resultados de la acción.
- g) Declaración de subvenciones obtenidas o solicitadas para el mismo proyecto o actividad.
- h) Acreditación de encontrarse inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas de Almería.

7.2 Criterios de valoración de las solicitudes .

Cada Asociación presentará un sólo proyecto
Los méritos generales que servirán de fundamento para conceder la subvención, son los indicados a continuación.

Cada proyecto podrá ser valorado con un máximo de 150 puntos con arreglo a los criterios generales siguientes:

Experiencia que el solicitante tenga en relación al proyecto objeto de la	Los proyectos presentados tendrán 10 puntos por cada edición anual hasta un máximo de 15 puntos.
---	--

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-08-2021 09:17:04



subvención	1ª edición/anual ... 10 puntos 2ª edición/anual ... 20 puntos 3ª edición/anual ...30 puntos
Instalación de sede física (oficina de atención a los asociados, con trabajadores por cuenta ajena)	Con sede física 50 puntos Sin sede física.....0 puntos
Por el nº de asociados. Justificar el número de asociados mediante certificado de la Asociación de ámbito local.	Nº de asociados partiendo de 10 asociados: 10-20asociados.....1pto 21-31.....2pto 32-42.....3pto 43-53.....4pto 54-64.....5pto 65-75.....6pto 76-86.....7pto 87-97.....8pto 97-en adelante 9pto
Personas que en número o cobertura de necesidades pueda beneficiarse del proyecto subvencionado	Por cada 10 asociados, 5 puntos hasta un máximo de 50 puntos: 10-20...5 pto 21-31...10 pto 32-42...15 pto 43-53...20 pto 54-64...25 pto 65-75...30 pto 76-86...35 pto 87-97 40 pto 98-108 45 pto 109 en adelante 50 pto

7.3. Adjudicación de las cuantías subvencionadas

7.4.

La adjudicación de las cuantías subvencionadas se realizará aplicando los siguientes criterios:

CP= puntuación proyecto

-----X 140.000,00€

suma total puntuación por los proyectos

Donde CP es la cuantía de la subvención.

BASE 8 PAGO DE LAS AYUDAS

El pago de las ayudas económicas se realizará en un único pago por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria, a partir de la fecha de la resolución de concesión, sin que sea necesaria la constitución de garantías.

BASE 9. REFORMULACIÓN

Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se instará al beneficiario la reformulación de la solicitud, en el plazo de 15 días hábiles, para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

La reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

BASE 10 JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS

10.1 Documentación justificativa

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-08-2021 09:17:04



La Asociación de Comerciantes beneficiaria deberá presentar en el primer trimestre del 2.022 la siguiente documentación:

1.- Memoria de los programas y proyectos subvencionados, que incluirán además de una descripción de los mismos, ejemplares de la documentación y propaganda escrita y gráfica, relativa a la actividad subvencionada, que contendrá el logotipo municipal, si procede, o en su defecto, alusión a que dicha actividad está subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Almería. Las entidades a las que se les conceda subvención, deberán hacer expresa publicidad de la financiación municipal incluyendo el logotipo del Ayuntamiento en los carteles, folletos, medios audiovisuales.....referentes a la actividad subvencionada.

2.- Certificado del Secretario de la entidad, en el que se hagan constar las ayudas e ingresos obtenidos para la misma finalidad, en su caso; o bien declaración de no haber percibido ningún otro tipo de ayuda o subvención para la misma finalidad.

3.- Certificado del Secretario de la entidad en el que se haga constar que se ha procedido a la realización del programa presentado.

4.- Relación numerada y detallada de las facturas presentadas, en función de la naturaleza del gasto, diferenciando a que fin de los previstos en estas bases va destinado cada gasto.

5.- Facturas originales, justificativas del importe de la actividad subvencionada, que es igual al importe de la subvención, debiendo reunir los requisitos establecidos en el Reglamento de Facturación aprobado por RD 1619/2012, de 30 de noviembre.

6.-En el caso de los certificados y autorizaciones para recabar datos a los que hace en relación con la acreditación de la inexistencia de deudas con la AEAT y la Seguridad Social, deberán ser presentados actualizados en el momento de la justificación.

10.2 Aprobación de la justificación.

La justificación de las subvenciones requerirá la aprobación de dicha justificación por el órgano competente, previo informe de conformidad del servicio gestor.

BASE 11. REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES

11.1. Inicio del procedimiento de reintegro.

En caso de incumplimiento de las obligaciones, en su caso, detalladas en esta convocatoria, el Servicio Gestor iniciará de oficio, procedimiento administrativo de reintegro, previa audiencia de la persona beneficiaria.

El reintegro del importe recibido, cuando proceda se regirá por lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título III de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

11.2. Supuestos de reintegro.

Las causas de invalidez de la resolución de concesión, recogidas en el artículo 36 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los supuestos previstos, con carácter general, en el artículo 37 de la citada Ley 38/2003, darán lugar a la obligación de reintegro, total o parcial, las cantidades percibidas así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro.

En cualquier caso si se presentó la petición de fraccionamiento de la deuda, en el momento de la solicitud de la subvención, en el momento de la justificación de la misma debe de existir un pronunciamiento administrativo favorable al respecto ya que en caso contrario el beneficiario de la misma tendrá que proceder al reintegro de la ayuda percibida por medio de las presentes bases.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-08-2021 09:17:04



11.3. Devolución voluntaria.

Sin perjuicio de iniciar el procedimiento de reintegro, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención, la persona beneficiaria podrá comunicarlo al órgano gestor.

Para ello deberá ponerse en contacto con el Servicio Gestor para obtener información sobre los trámites a seguir. Asimismo se calcularán los intereses de demora hasta el momento en que se produzca la devolución efectiva por su parte.

BASE 12. RECURSOS.

12.1. Recursos contra las bases.

Contra las presentes bases se podrá interponer recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución o bien recurrir directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo en la forma y plazos previstos en la legislación reguladora de dicha jurisdicción.

12.2. Recursos contra el acuerdo de concesión.

El acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se conceden las subvenciones pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra él recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que haya dictado la resolución o bien recurrir directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo en la forma y plazos previstos en la legislación reguladora de dicha jurisdicción."

DELEGACION DE AREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

11.- Aprobación de la justificación presentada por la Sociedad Protectora de Animales La Huella Roja, por importe de 6.660,00 €.-

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, que dice:

"D^a. Margarita Cobos Sánchez, Concejal-Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental del Excmo. Ayuntamiento de Almería, mediante sendas Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fechas 17 y 20 de junio de 2019, respectivamente, por las que se regula la estructura organizativa del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 y siguientes del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Almería (BOP, número 37, de 24/02/2008), y en relación con el expediente administrativo relativo a la **"Justificación de la subvención concedida a la Sociedad Protectora de Animales La Huella Roja, en programas destinados a la defensa y protección de los derechos de los animales correspondientes al año 2020"**.

VISTO el informe emitido por el Técnico Superior del Área de Sostenibilidad Ambiental de fecha 15/06/2021.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-08-2021 09:17:04



VISTO el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio del Área de Sostenibilidad Ambiental de fecha 29/07/2021.

VISTO el informe emitido por la Jefe de Sección de Intervención, con el conforme del Interventor Acctal, de fecha 03/08/2021, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable con observaciones, que fueron atendidas mediante informe emitido por el Jefe de Servicio de fecha 04/08/2021.

Por todo ello considero conveniente, elevar a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de este Excmo. Ayuntamiento la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la justificación presentada por la Sociedad Protectora de Animales La Huella Roja, con CIF G-04722476, en calidad de beneficiaria de la subvención que le fue concedida en régimen de concurrencia competitiva por este Ayuntamiento mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería de fecha 09/11/2020, por importe de seis mil seiscientos sesenta (6.660,00 €), cantidad subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento de Almería, abonada a la citada Asociación según documento contable "R" con número de operación 220200049251 y fecha 19/11/2020, con cargo a la aplicación presupuestaria A400 311.01 489.00 denominada "Subvenciones Protectoras de Animales" del Presupuesto Municipal para el año 2020, y toda vez que dicha Asociación ha dado cumplimiento al Programa adjunto de actividades para la concesión de la subvención.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Sociedad Protectora de Animales La Huella Roja, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad.

TERCERO.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo."

DELEGACION DE AREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

12.- Estrategia DUSI: Aprobación de la Certificación nº Final/3 de las obras de "Proyecto de ampliación de red de vías ciclistas en Avenida Adolfo Suarez", a la empresa Fircosa Desarrollos S.L. por importe de 2.270,38 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"**DOÑA MARÍA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNÁNDEZ**, Concejala Delegada de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, en relación con el expediente de "**PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE RED DE VÍAS CICLISTAS EN AVENIDA ADOLFO SUÁREZ**", adjudicadas a la empresa **FIRCOSA DESARROLLOS, S.L.** visto los informes de la Sra. Jefe de Servicio de fecha 22 de julio y 4 de agosto de 2021, visto el informe de la Intervención Municipal de 27 de julio de 2021, en el que ejerce función fiscalizadora favorable con observaciones y atendidas estas en su totalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del TRLRHL, se propone a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la adopción de la siguiente:

PROPUESTA

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-08-2021 09:17:04



PRIMERO.- Aprobar la Certificación nº FINAL/3 de obras, correspondiente al mes de JULIO de 2021, de las Obras de „PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE RED DE VÍAS CICLISTAS EN AVENIDA ADOLFO SUÁREZ”, a la empresa **FIRCOSA DESARROLLOS, S.L** con N.I.F. núm.B04775920 emitida en fecha 13 de julio de 2021 por importe de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS (2.270,38€)

Dicho importe se corresponde con los excesos de medición de la obra realmente ejecutada, dichos excesos de medición de obra realmente ejecutada (3,32%) son objeto de certificación liquidación.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por importe DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS (2.270,38€) correspondiente al importe de la Certificación Liquidación de obra para el que consta emitido documento contable siguiente del presupuesto municipal aprobado para el ejercicio 2021:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	OPERACIÓN CONTABLE	IMPORTE	Nº OPERACIÓN CONTABLE
A700.13400.619 00	LA03. MOVILIDAD SOSTENIBLE ALMERIA EDUSI	RETENCIÓN DE CRÉDITO	2270,38 €	220210025283

TERCERO.- Conferir oportuno traslado a la Unidad de Contabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Almería a fin de continuar con las fases de ejecución del Gasto mediante el Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago de la Factura emitida por los conceptos incluidos en la citada certificación por el Concejal Delegado de Economía y Función Pública, todo ello en ejercicio de lo dispuesto en el art. 185.2 del TRLHL en relación con el art. 124.4 ñ) de la LRRL, Base 29ª de las de Ejecución del presupuesto municipal vigente y visto asimismo el Decreto de delegación de competencias en materia de Reconocimiento de la obligación y Ordenación del Pago dictado por el Sr. Alcalde-Presidente en fecha 20 de junio de 2019.

CUARTO.-Notificar para su conocimiento y efectos, en la forma legalmente establecida a todos los interesados en el expediente.”

13.- Asuntos de urgencia, si los hubiere.

13.1.- Adjudicación del contrato de "Suministro de uniformidad Policía Local, 48 agentes de nuevo ingreso", a varias empresas y por importe total de 66.622,99 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

“D. Juan José Alonso Bonillo, en el desempeño de funciones inherentes al cargo de Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, otorgadas mediante Decreto de fecha 17 de junio de 2019 y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-08-2021 09:17:04



noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto el expediente de contratación tramitado para el "SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD POLICÍA LOCAL, 48 AGENTES DE NUEVO INGRESO", mediante procedimiento abierto y tramitación simplificada abreviada, visto el informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General, con fecha 3 de agosto de 2021, conformado por el Director de Gestión Presupuestaria y Económica, entre cuyos antecedentes "PRIMERO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2021, se aprobó el expediente de contratación del Suministro de uniformidad policial, 48 agentes de nuevo ingreso, con el siguiente desglose en lotes:

Lote 1 Prendas textiles e identificativas, el presupuesto base de licitación asciende a TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (37.139,26 €), de los que TREINTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (30.693,60 €), corresponden a la retribución del contratista y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (6.445,66 €), son en concepto de IVA 21%.

Lote 2 Calzado, el presupuesto base de licitación asciende a DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (10.558,94 €), de los que OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (8.726,40 €), corresponden a la retribución del contratista y MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.832,54 €), son en concepto de IVA 21%.

Lote 3 Complementos policiales, el presupuesto base de licitación asciende a VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (24.272,79 €), de los que VEINTE MIL SESENTA EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (20.060,16 €), corresponden al contratista y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (4.212,63 €), son en concepto de IVA 21%.

El plazo de entrega de los bienes objeto de contrato, no será superior a CUARENTA (40) DÍAS NATURALES, a contar desde la fecha de notificación al contratista que resulte adjudicatario del Acuerdo de Adjudicación, y conforme se efectúe el tallaje de los agentes.

SEGUNDO.- El anuncio de licitación se publicó en el perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería (www.aytoalmeria.es), integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (www.contrataciondelestado.es), con fecha 29 de junio de 2021, habiendo finalizado el plazo de presentación de ofertas, el pasado día 13 de julio de 2021, a las 14:00 horas.

TERCERO.- Terminado el plazo de presentación de ofertas y consultada el Área de trabajo de la Plataforma de licitación "Vortal", se constató por la unidad técnica que asiste al órgano de contratación, que dentro del plazo de diez días hábiles concedido, han tenido entrada las ofertas que siguen con el resultado que se indica, redactándose acta por la Técnico de Administración General del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica y conformada por el Director de Gestión Presupuestaria y Económica, del siguiente tenor literal: "En Almería, siendo las 11:45 horas del día 14 de julio de 2021, se reúnen las personas que arriba se reseñan, componentes del órgano de asistencia al Concejal-Delegado del Área de Economía y Función Pública, al objeto de proceder, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 20.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas a la apertura, examen y calificación de la documentación contenida en el SOBRE ÚNICO "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA y OFERTA ECONÓMICA", con motivo de la adjudicación del contrato de suministro de uniformidad policial para los 48 agentes de nuevo ingreso, que se tramita mediante procedimiento abierto simplificado abreviado conforme a lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP, convocado por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica.

1º.- En primer lugar, se comprueba, que efectuada consulta al área de trabajo de la Plataforma de licitación electrónica Vortal que utiliza el Ayuntamiento de Almería, dentro del plazo de diez días hábiles concedido para la presentación de ofertas, que

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-08-2021 09:17:04



finalizó el pasado día 13 de julio de 2021 a las 14:00 horas, han tenido entrada las que siguen, que presentan oferta a los lotes que se indican:

LICITADORES Fecha y hora Plataforma

INSIGNA S.A. CIF B-97611164 12/07/2021 17:21:05 LOTES I y II
ITURRI S.A. CIF A-41050113 12/07/2021 18:28:17 LOTES I, II y III
GUARNICIONERIA ROAL S.A. CIF A-78608940 13/07/2021 9:23:58 LOTE III

Asimismo, se dá cuenta por parte de la Técnico de Administración General que asiste al acto que han tenido entrada a través del Registro General, las siguientes cajas conteniendo las muestras:

LICITADORES CAJAS MUESTRAS Fecha y número Registro General

INSIGNA S.A. CIF B-97611164 LOTES I y II 2 CAJAS MUESTRAS registradas de entrada en el Registro General en fecha 9/07/2021 con el núm. 2021038897
ITURRI S.A. CIF A-41050113 LOTES I, II y III 2 CAJAS MUESTRAS registradas de entrada en el Registro General en fecha 12/07/2021 con el núm. 2021039474 y en fecha 13/07/2021 con el núm. 2021039488
GUARNICIONERIA ROAL S.A. CIF A-78608940 LOTE III 1 CAJA MUESTRAS registrada de entrada en el Registro General en fecha 12/07/2021 con el núm. 2021039218

Seguidamente, no se realiza el acto de apertura de los sobres, dado que la presentación de ofertas se realiza mediante sistema telemático, a través de la plataforma electrónica de contratación que se indica en el apartado 20 del Anexo I, y puesto que se garantiza mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realizará hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.6.d) de la LCSP.

2º.- A dichos efectos, el Concejal-Delegado conforme prevé la cláusula 20.4 del PCAP, ordena el descifrado del citado sobre único ante el personal administrativo que le asiste en el acto de apertura, de tal forma que puedan comprobar en todo momento la integridad e identidad de las ofertas presentadas y alojadas en la plataforma de contratación pública y, realizada la apertura en acto privado, se procede, a calificar las declaraciones responsables y el resto de documentación administrativa, así como, descifrar la oferta económica, presentada por los licitadores admitidos, con el siguiente resultado:

LICITADORES DOCUMENTACIÓN Y CAJAS DE MUESTRAS LOTE/S Base imponible Iva (21%) Total

GUARNICIONERIA ROAL S.A. CIF A-78608940 LOTE III Fecha y hora de presentación en Plataforma: 13/07/2021 9:23:58
-Declaración responsable Anexo III
Diversa documentación técnica de las prendas y Certificaciones acreditativas de la normativa UNE-EN-ISO
-Anexo VI Oferta económica Lote III.
1 CAJA MUESTRAS registrada de entrada en el Registro General en fecha 12/07/2021 con el núm. 2021039218
Lote III 15.861,60 € 3.330,94 € 19.192,54 €

ITURRI S.A. CIF A-41050113 LOTES I, II y III Fecha y hora de presentación en Plataforma: 12/07/2021 18:28:17
-Declaración responsable Anexo III
Diversa documentación técnica de las prendas y Certificaciones acreditativas de la normativa UNE-EN-ISO
Anexos VI Oferta económica Lotes I, II y III.
2 CAJAS MUESTRAS registradas de entrada en el Registro General en fecha 12/07/2021 con el núm. 2021039474 y en fecha 13/07/2021 con el núm. 2021039488 Lote I 30.553,92 € 6.416,32 € 36.970,24 € Lote II 8.716,80 € 1.830,53 € 10.547,33 € Lote III 16.716,00 € 3.510,36 € 20.226,36 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-08-2021 09:17:04



INSIGNA S.A. CIF B-97611164 LOTES I y II Fecha y hora de presentación en Plataforma:12/07/2021 17:21:05
Declaración responsable Anexo III
Memorias descriptivas de las características técnicas de las prendas y Certificaciones acreditativas Anexos VI Oferta económica Lotes I y II.
2 CAJAS MUESTRAS registradas de entrada en el Registro General en fecha 9/07/2021 con el núm. 2021038897 Lote I 29.627,52 € 6.221,78 € 35.849,30 €
Lote II 8.400,00 € 1.764,00 € 10.164,00 €

3º.- Manifestación del resultado de la calificación de la documentación administrativa y, a continuación técnica, presentada, y determinación de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas.

Se pone de manifiesto el contenido del apartado 45 del Anexo I del PCAP, en el que se deja constancia de que conyunturalmente no será exigible el requisito de inscripción en el ROLECE, teniendo en cuenta que se ha eximido a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, por tratarse de un contrato de suministro con valor estimado inferior a 35.000 euros, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6.b) de la LCSP.

El resultado de la calificación resulta ser que todos los licitadores presentan el modelo de Declaración Responsable del Anexo III del PCAP, es decir, la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos requerida en el Pliego de Cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

Las empresas licitadoras han presentado la documentación en plazo, y examinadas y calificadas las declaraciones responsables de los licitadores, el personal administrativo de apoyo al Concejal Delegado, propone admitir a la licitación las ofertas presentadas por considerarse correcta la documentación administrativa de todas las empresas licitadoras.

4º.- A continuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 157.5 de la LCSP, por parte de los asistentes al acto, se acuerda la remisión de los ficheros conteniendo documentación técnica, ofertas económicas y Cajas de Muestras presentadas, a los Servicios Técnicos Municipales, dependientes de la Delegación de Área que promueve la contratación, para que emitan informe al respecto, indicando si las ofertas presentadas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego, y si procede, formulando propuesta de adjudicación."

CUARTO.- Con fecha 22 de julio de 2021, se procede por la unidad administrativa de asistencia al Concejal Delegado, a dar cuenta del informe técnico, formulando propuesta de adjudicación, y redactándose acta por la Técnico de Administración General del Servicio de Gestión Presupuestaria conformada por el Director de Gestión Presupuestaria y Económica, del siguiente tenor: "(...) 1º.- **Dar cuenta del Informe de valoración de ofertas, emitido por la Intendente Mayor de Policía Local, en fecha 20 de julio de 2021, conferido traslado por la Secretaria a los miembros del órgano de asistencia, del siguiente tenor literal:** "En contestación a su solicitud de emisión de informe técnico sobre las ofertas presentadas por las empresas GUARNICIONERIA ROAL, S.A., ITURRI S.A., E INSIGNA UNIFORMES, S.A. en el expediente PA 45_2021 que se tramita en ese Servicio de Gestión Presupuestaria a instancia de esta Jefatura de Policía Local para el suministro de uniformidad y complementos policiales para 48 Agentes de Nuevo Ingreso de Policía Local de Almería, **SE INFORMA:**

Que cotejado el Pliego de Prescripciones Técnicas con las muestras presentadas por los licitantes así como con las Memorias Descriptivas de Características o fichas técnicas aportadas por las empresas para este suministro, se obtienen las siguientes conclusiones técnicas:

Empresa Lotes Observaciones sobre el cumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas, por prendas o artículos GUARNICIONERIA ROAL, S.A. LOTE III La empresa NO CUMPLE los niveles de protección requeridos en el citado Pliego para el artículo número 20-Guante anticorte, para el que se requiere un nivel de protección 2543D acorde a la norma: UNE-EN 388/2016 -CE EPI Categoría II.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-08-2021 09:17:04



ALMERÍA
CIUDAD

El guante ofertado presenta un nivel **3542** en el etiquetado de la muestra. El último dígito (2) no cumple el nivel de resistencia a la abrasión pedido (que es 3). Tampoco está etiquetado con letra añadida conforme a la revisión de la norma EN 388:2016 (horquilla de niveles A a F), por lo que la empresa no acredita cumplimiento de nivel medio (D) de protección frente al corte según norma EN ISO 13977.

Por otro lado, la ficha técnica aportada del guante anticorte menciona un nivel distinto: **2X44C**. Esta X intermedia acredita que el modelo no está ensayado en el nivel de protección por desgarró. Finalmente la letra aportada es la 'C' que no llega al nivel de corte por cuchilla requerido, que es el D.

Dado que el guante anticorte es un elemento de equipación policial considerado EPI, fundamental para la seguridad del policía operativo, desde el punto de vista técnico se estima que el guante ofertado NO CUMPLE con los niveles de seguridad requeridos.

El resto de los artículos del lote, CUMPLEN con las prestaciones requeridas.

Por lo tanto en su conjunto el lote ofertado NO CUMPLE.

ITURRI S.A., LOTE I **CUMPLE** en todas las prendas y/o artículos LOTE II **CUMPLE** en todas las prendas y/o artículos LOTE III **CUMPLE** en todas las prendas y/o artículos INSIGNA UNIFORMES, S.A LOTE I **CUMPLE** en todas las prendas y/o artículos LOTE II En el artículo n.º 15 (botas operativas), se requiere el cumplimiento de la normativa EN ISO 20347.2012 con los siguientes niveles de protección del calzado: HI CI WR HRO SRC O3. La bota ofertada no presenta etiquetado ni certificación con protección HI CI ni nivel de protección HRO.

Por tanto la bota **NO CUMPLE**.

De igual manera, en el artículo n.º 16 (zapato operativo de verano), se requiere el cumplimiento de la normativa EN ISO 20347.2012 con los siguientes niveles de protección del calzado: HI CI WR HRO SRC O2-O3. El zapato ofertado no presenta etiquetado ni certificación con protección HI CI, ni tiene nivel O2 ó O3 (sólo OB); tampoco presenta protección del nivel SRC. Por tanto el zapato **NO CUMPLE**.

Por todo ello, el lote NO CUMPLE.

En conclusión:

LOTE I **CUMPLE** en todas las prendas y/o artículos la oferta de INSIGNA UNIFORMES, S.A y la oferta de ITURRI, S.A.

LOTE II **CUMPLE** en todas las prendas y/o artículos la oferta de ITURRI, S.A.

LOTE III **CUMPLE** en todas las prendas y/o artículos la oferta de ITURRI, S.A.

De todo lo cual se informa para la prosecución de los trámites administrativos que correspondan en el expediente de referencia."

A la vista del contenido del Informe que antecede, por la Secretaria se solicita mediante correo electrónico dirigido a la Intendente Mayor de Policía Local, Informe complementario o aclaración, acerca de las siguientes consideraciones:

"Con respecto al LOTE II, se propone la exclusión de INSIGNA UNIFORMES S.A., puesto que los artículos nº 15 botas operativas y nº 16 zapato operativo de verano, exigen en el PPT, el cumplimiento de normativa EN ISO 20347.2012 con unos niveles de protección HI CI WR HRO SRC O3 y la oferta formulada no presenta etiquetado ni certificación que indique el nivel de protección.

El Tribunal Central de Recursos Contractuales, ha tenido oportunidad de sentar doctrina en relación con el incumplimiento del PPT como causa de exclusión (entre otras la Resolución nº 843/2018 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, de 24 de Septiembre de 2018) "...en caso de omisiones, debe presumirse que la propuesta del licitador en el aspecto omitido se ajusta al pliego de prescripciones técnicas, y si los términos y expresiones empleados son ambiguos o confusos, pero no obstante admiten una interpretación favorable al cumplimiento de las prescripciones técnicas, esta es la que debe imperar."

Por tanto, no se motiva la exclusión por incumplimiento del PPT. (...)" A continuación mediante correo electrónico dirigido a los miembros del órgano de asistencia, se pone de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-08-2021 09:17:04

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 47 / 66



manifiesto por la Secretaria, el contenido del citado informe técnico y las siguientes consideraciones:" habiéndose practicado en el mismo las actuaciones consistentes en el descifrado del archivo electrónico único conteniendo la documentación administrativa, técnica y la oferta económica, solicitud de informe técnico sobre adecuación de ofertas al PPT, solicitud informe OGT, emisión de informe técnico, como miembros del órgano administrativo de apoyo al Concejal-Delegado, se os confiere traslado de las actuaciones practicadas, y de los informes emitidos, al mismo tiempo que, conforme a la conversación mantenida esta mañana tanto, con el Director de Gestión Presupuestaria, como, con la Intendente Mayor de la Policía Local, se pone de manifiesto la necesidad de proseguir las actuaciones tendentes a la adjudicación del contrato, en base a la documentación ya obrante en el expediente, puesto que no queda ninguno de los 3 lotes que lo integran desierto, y del Informe emitido por la Intendente Mayor de la Policía Local, en fecha 20 de julio de 2021, se infiere lo siguiente:

Con respecto al LOTE II que el licitador INSIGNA UNIFORMES S.A. indica el citado informe "(...)La bota ofertada no presenta etiquetado ni certificación con protección HI CI ni nivel de protección HRO. Por tanto la bota NO CUMPLE."

Según la conversación telefónica mantenida con la Intendente Mayor, la expresión utilizada: "...no presenta..."no es correcta, puesto que el licitador ha presentado certificaciones, debiera ser: "a la vista de la documentación aportada no acredita...HI CI ni nivel de protección HRO. Por tanto la bota NO CUMPLE."

Por lo que resulta excluida.

Con respecto al Lote III que el licitador GUARNICIONERIA ROAL S.A. en el artículo nº 20 Guantes, incumple el nivel de resistencia exigido en el PPT, a la vista del etiquetado y la ficha técnica.

Por lo que resulta excluida..."

Asimismo, se confiere traslado por la Secretaria a los miembros del Órgano de asistencia al Concejal Delegado, de la explicación detallada a la antes citada expresión del Informe técnico, remitida por correo electrónico por la Intendente Mayor de Policía Local, con fecha 22 de julio de 2021: "En contestación a su petición para se complemente el informe técnico emitido en el día de ayer sobre las ofertas presentadas por las empresas GUARNICIONERÍA ROAL, S.A., ITURRI S.A. E INSIGNA UNIFORMES S.A. en el expediente PA- 45-2021, de suministro de uniformidad y complementos policiales para 48 Agentes de Nuevo Ingreso de Policía Local de Almería, y en concreto, para que se aclaren los términos de lo informado sobre las ofertas de GUARNICIONERIA ROAL (en lo relativo al lote III) e INSIGNA UNIFORMES, S.A. (en lo relativo al lote II), SE INFORMA:

1. En el Pliego de Prescripciones técnicas contenido del expediente de referencia, se exigieron prestaciones y niveles de seguridad concretos para determinadas prendas y artículos policiales, En concreto e establecieron prestaciones técnicas de seguridad con un nivel concreto para el Guante anticorte 8artículo 20 del Lote III), para las Bota operativas 8artículo 15 del Lote II) y para los Zapatos operativos (artículo 16 del Lote II). Estas prestaciones y niveles de seguridad tienen por objeto garantizar la integridad física de los agentes de Policía que se enfrenta a diversas circunstancias adversas o peligrosas durante su servicio. Por ello, determinadas prendas o complementos policiales como los mencionados se consideran elementos EPI-Equipos de Protección Individual- y sobre ellos concurre una normativa UNE EN ISO que regula sus distintas prestaciones de seguridad que a su vez pueden ser cumplidas en distintos niveles (de menor a mayor nivel).

2. En la normativa UNE EN ISO, estas prestaciones y sus respectivos niveles de protección se identifican con letras o dígitos, o con ambos combinados. Cuando un artículo es considerado un EPI, las empresas que los fabrican y/o comercializan han de acreditar el cumplimiento de esa normativa UNE EN ISO testando los artículos y obteniendo un certificado de ensayo de laboratorio acreditado. Y a su vez, dichos EPI en el proceso de fabricación han de ser necesariamente etiquetados por la empresa fabricante con los mismo dígitos obtenidos en el Certificado. Así pues en el momento de la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-08-2021 09:17:04



tramitación de los expedientes de suministro, NO cumplir una prestación o hacerlo con un nivel inferior al solicitado implica el incumplimiento del PPT.

3. En el presente expediente, a la hora de cotejar las muestras y los certificados presentados por las empresas ofertantes de los Guantes Anticorte (lote III de ROAL), y del calzado-Botas Operativas y Zapatos (lote II de INSIGNA), y ponerlas en relación con las exigencias marcadas en el Pliego de Características Técnicas se ha comprobado que las botas operativas, los zapatos operativos y los guantes anticorte que los certificados aportados y por tanto sus correspondientes etiquetados del EPI (de las muestras), o bien están por debajo de los niveles de seguridad de alguno o algunas prestaciones exigidas, o bien carecen de letra o dígito y ello no por omisión, sino por NO haber sido ensayados, lo que en ambos casos supone un INCUMPLIMIENTO del PPT que no una OMISIÓN ni FALTA DE ACREDITACIÓN DOCUMENTAL.

Quizá el vocablo "no presenta" haya dado pie a confusión. Con la expresión "no presenta" no nos referimos a que la empresa no aporte algo, o le falte algún documento, sino que lo que aporta "no exhibe2 o "no acredita" el requisito solicitado, o lo que es lo mismo, no cumple."

Por parte de los componentes del órgano de asistencia se acepta el contenido del Informe Técnico que antecede y las explicaciones que se han dado acerca del contenido del mismo por la Intendente Mayor, por lo que, SE PROPONE que las ofertas formuladas por las mercantiles que se indican han de quedar EXCLUIDAS, por los siguientes motivos:

INSIGNA S.A. CIF B-97611164 LOTE II CALZADO, incumple los niveles de protección requeridos en el citado Pliego para el artículo número 15 Botas operativas y número 16 Zapato operativo de verano, se exige en el PPT, el cumplimiento de normativa EN ISO 20347.2012 con unos niveles de protección HI CI WR HRO SRC 03 y la oferta formulada no acredita en el etiquetado ni en la certificación el nivel de protección.

GUARNICIONERIA ROAL S.A. CIF A-78608940 LOTE III COMPLEMENTOS POLICÍA LOCAL incumple los niveles de protección requeridos en el citado Pliego para el artículo número 20- Guante anticorte, para el que se requiere un nivel de protección 2543D acorde a la norma: UNE-EN 388/2016 -CE EPI Categoría II.El guante ofertado presenta un nivel 3542 en el etiquetado de la muestra. El último dígito (2) no cumple el nivel de resistencia a la abrasión pedido (que es 3). Tampoco está etiquetado con letra añadida conforme a la revisión de la norma EN 388:2016 (horquilla de niveles A a F), por lo que la empresa no acredita cumplimiento de nivel medio (D) de protección frente al corte según norma EN ISO 13977. Por otro lado, la ficha técnica aportada del guante anticorte menciona un nivel distinto: 2X44C. Esta X intermedia acredita que el modelo no está ensayado en el nivel de protección por desgarro. Finalmente la letra aportada es la 'C' que no llega al nivel de corte por cuchilla requerido, que es el D.

2º.- A continuación, por parte de la Secretaria se procede a verificar que las ofertas económicas formuladas por los licitadores interesados en el presente expediente no exceden los precios unitarios de licitación, lo cual implica tanto a los precios unitarios como al total que resulte de la suma de las bases impondibles.

Asimismo se procede al cálculo de las posibles ofertas anormalmente bajas, efectuado conforme a lo establecido en el Anexo VII del PCAP, que atendiendo a las ofertas económicas formuladas, excluidas las que incumplen los PPT, se establece en los siguientes umbrales, para cada lote:

LOTES	Licitadores	Base impondible	Iva 21%	Importe total
Lote I Prendas textiles e identificativas	Insigna S.A.	29.627,52 €	6.221,78 €	35.849,30 €
	Iturri S.A.	30.553,92 €	6.416,32 €	36.970,24 €
Lote II Calzado	Iturri S.A.	8.716,80 €	1.830,53 €	10.547,33 €
Lote III Complementos policiales	Iturri S.A.	16.716,00 €	3.510,36 €	20.226,36 €

LOTES UMBRAL TEMERIDAD

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-08-2021 09:17:04



LOTE I 24.443,14 €
 LOTE II 6.544,80 €
 LOTE III 15.045,12 €

3º.- Verificado que ninguna de las ofertas formuladas es anormalmente baja, a continuación, de acuerdo con la fórmula que se detalla en el PCAP, $P_i =$ (Mejor oferta/Oferta a valorar) *, se procede a otorgar la puntuación a los licitadores, que resulta ser la siguiente:

LICITADORES	LOTE/S	Base imponible	Iva (21%)	Total	Puntuación
ITURRI S.A. CIF A-41050113 LOTES I, II y III:					
I		30.553,92 €	6.416,32 €	36.970,24 €	96,97 p.
II		8.716,80 €	1.830,53 €	10.547,33 €	100 p.
III		16.716,00 €	3.510,36 €	20.226,36 €	100 p.

Por lo que la clasificación de las proposiciones admitidas, en el procedimiento abierto simplificado abreviado (con un único criterio de valoración), resulta ser la siguiente:

LOTES	PUNTAJACIÓN
Lote I INSIGNA UNIFORMES S.A.	100 p.
ITURRI S.A.	96,97 p.
Lote II ITURRI S.A.	100 p.
Lote III ITURRI S.A.	100 p.

4º.- Se acuerda requerir de conformidad con lo establecido en el artículo 159.4. f) 4º de la LCSP, a los licitadores, clasificados en primer lugar y propuestos como adjudicatarios, concediéndoles un plazo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, para que presenten los documentos relacionados en la Cláusula 21.1.2 del PCAP."

QUINTO.- Que con fecha 23 de julio de 2021, se formularon por el Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública sendos requerimientos, con carácter previo a la adjudicación, en los términos previstos en el artículo 159.4.f).4º de la LCSP, a los licitadores propuestos como adjudicatarios, debiendo presentar dentro del plazo de siete días hábiles los documentos relacionados en la Cláusula 21.1.2 del PCAP:

"-Declaración responsable de la vigencia de los datos inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

-Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13, del aún vigente Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP).

-Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

-Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención."

SEXTO.- Dentro del plazo de siete (7) días hábiles conferido, los licitadores requeridos aportan la siguiente documentación:

LICITADOR FECHA Y HORA

ITURRI S.A. 26/07/21 9:46 h.
 INSIGNA UNIFORMES S.L. 27/07/21 9:37 h.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-08-2021 09:17:04



-Declaración responsable de la vigencia de los datos inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, se incorpora de oficio al expediente, certificado de inscripción, en el que consta inscrito el poder de representación conferido a favor del firmante de la oferta.

-Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración tributaria de encontrarse dado de alta en el I.A.E. en el epigrafe correspondiente al objeto del contrato, en el caso de ITURRI S.A., y declaración responsable de no haber causado baja, en ambos casos, y último recibo abonado, en el caso de ITURRI S.A.

-Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

De oficio, se incorpora al expediente Informe de Deudas, emitido por el Órgano de Gestión Tributaria, en fecha 20 de julio de 2021, el que se indica expresamente que las mercantiles de referencia, "Que conforme a la información que obra en el Ayuntamiento de Almería, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Pública Local(...)."

Visto el informe de fiscalización emitido por la Jefa de Sección de Intervención General, y conformado por el Interventor General Acctal., de fecha 5 de agosto de 2021, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable, con las siguientes observaciones: "Propuesta de adjudicación: ° Subsanan la forma jurídica de Insigna S.L. ° Apartado 4°: sustituir los documentos contables RC por los A.", procede elevar a la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Proponer al órgano de contratación con respecto al contrato de "SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD POLICÍA LOCAL, 48 AGENTES DE NUEVO INGRESO", que se tramita mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, conforme a la propuesta formulada por la unidad administrativa de asistencia al Concejal Delegado, y el informe emitido en fecha 20 de julio de 2021, por la Intendente Mayor de Policía local, con explicación detallada del mismo remitida de fecha 22 de julio, lo siguiente:

EXCLUIR a los licitadores que siguen, para los siguientes lotes y por los motivos que se indican a continuación:

INSIGNA S.L. CIF B-97611164 LOTE II CALZADO, incumple los niveles de protección requeridos en el citado Pliego para el artículo número 15 **Botas operativas y número 16 Zapato operativo de verano**, se exige en el PPT, el cumplimiento de normativa EN ISO 20347.2012 con unos niveles de protección HI CI WR HRO SRC 03 y la oferta formulada no acredita en el etiquetado ni en la certificación el nivel de protección.

GUARNICIONERIA ROAL S.A. CIF A-78608940 LOTE III COMPLEMENTOS POLICÍA LOCAL, incumple los niveles de protección requeridos en el citado Pliego para el artículo número 20- **Guante anticorte**, para el que se requiere un nivel de protección 2543D acorde a la norma: UNE-EN 388/2016 -CE EPI Categoría II.El guante ofertado presenta un nivel 3542 en el etiquetado de la muestra. El último dígito (2) no cumple el nivel de resistencia a la abrasión pedido (que es 3). Tampoco está etiquetado con letra añadida conforme a la revisión de la norma EN 388:2016 (horquilla de niveles A a F), por lo que la empresa no acredita cumplimiento de nivel medio (D) de protección frente al corte según norma EN ISO 13977. Por otro lado, la ficha técnica aportada del guante anticorte menciona un nivel distinto: 2X44C. Esta X intermedia acredita que el modelo no está ensayado

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-08-2021 09:17:04



en el nivel de protección por desgarrar. Finalmente la letra aportada es la 'C' que no llega al nivel de corte por cuchilla requerido, que es el D.

2º) **ADMITIR** y clasificar por orden decreciente a los licitadores que siguen, para los siguientes lotes:

LOTES	LICITADORES	PUNTUACIÓN
Lote I	INSIGNA UNIFORMES S.L. ITURRI S.A.	100 p. 96,97 p.
Lote II	ITURRI S.A.	100 p.
Lote III	ITURRI S.A.	100 p.

3º) **ADJUDICAR** en el contrato de Suministro de referencia, los lotes que se indican a los siguientes licitadores por los siguientes importes:

LOTE I PRENDAS TEXTILES IDENTIFICATIVAS, a la mercantil **INSIGNA UNIFORMES S.L.** con CIF B- 97.611164, por el precio de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (29.627,52 €), más el IVA 21% que asciende a SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (6.221,78 €), totalizando un importe de TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (35.849,30 €).

LOTE II CALZADO, a la mercantil **ITURRI S.A.** con CIF A-41050113, por el precio de OCHO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (8.716,80 €), más el IVA 21%, que asciende a MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.830,53 €), totalizando un importe de DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (10.547,33 €).

LOTE III COMPLEMENTOS POLICÍA LOCAL, a la mercantil **ITURRI S.A.** con CIF A-41050113, por el precio de DIECISÉIS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS EUROS (16.716,00 €), más el IVA 21%, que asciende a TRES MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (3.510,36 €), totalizando un importe de VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (20.226,36 €).

Todo ello, al haber presentado la documentación administrativa a la que se hace referencia en los artículos 150 apartado 2 y 159 apartado 4.f).4º de la LCSP.

4º) Aprobar la fase de disposición del gasto que se deriva de la presente contratación que asciende a CINCUENTA Y CINCO MIL SESENTA EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (55.060,32 €), más el IVA al 21% que asciende a ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (11.562,67 €), totalizando un importe de SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (66.622,99 €).

Constan en el expediente documentos contables A, por importe de 71.970,99 €, con cargo a la aplicación presupuestaria A999 92000 22104 VESTUARIO SERVICIOS MUNICIPALES, con números de operación: • 220210021553. Importe: 37.139,26 euros (lote I). • 220210021554. Importe: 10.558,94 euros (lote II). • 220210021555. Importe: 24.272,79 euros (lote III).

El plazo de entrega de los bienes objeto de suministro: no será superior a CUARENTA (40) DÍAS NATURALES, a contar a partir del siguiente a la realización del tallaje de los agentes de nuevo ingreso, una vez notificado a los contratistas que resulten adjudicatarios el Acuerdo de Adjudicación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-08-2021 09:17:04



ALMERÍA
CIUDAD

El periodo de garantía: para cada uno de los tres lotes que integran el suministro, será de DOS (2) AÑOS, a contar desde la fecha de firma del Acta de recepción.

Lugar de entrega: Los bienes objeto del suministro serán entregados en horario de mañana de lunes a viernes (no festivos) en la JEFATURA DE POLICIA LOCAL DE ALMERÍA, sita en Avenida del Mediterráneo nº 255 de Almería (CP 04006) A/a Depto. Recursos de Policía Local.

Las empresas adjudicatarias deberán tener suscrita la póliza de seguro de responsabilidad civil profesional, para cubrir los perjuicios patrimoniales primarios, perjuicios consecutivos a un producto, trabajo defectuoso o por retraso en la entrega del trabajo y por daños o ataques lógicos, por importe del precio de adjudicación del lote/s de los que resulte adjudicatario, que deberá mantener vigente, durante el plazo de duración del contrato, y acreditar ante el responsable municipal del contrato.

5º) Publicar la adjudicación de la presente contratación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en la Plataforma de licitación electrónica Vortal, de conformidad con lo estipulado en el artículo 151 apartado 4 de la LCSP.

6º) Designar Coordinadora Municipal para la ejecución del contrato a Dª Carmen María Martínez Morales, Intendente Mayor de la Policía Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP.

7º) Notificar el Acuerdo en la forma legalmente establecida a los adjudicatarios y a los demás licitadores, y dar traslado al responsable municipal del contrato, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en el Apartado II.6 y 7 de la Instrucción de Servicio 2/2016."

13.2.- Aprobación de la ampliación del plazo para la presentación de propuestas a la "Consulta preliminar del mercado para la aplicación de la reserva de contratos a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción recogida en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"Dª. Mª. DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada de Presidencia y Planificación, en relación con la ampliación del plazo para la presentación de propuestas a la CONSULTA PRELIMINAR DEL MERCADO PARA LA APLICACIÓN DE LA RESERVA DE CONTRATOS A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y EMPRESAS DE INSERCIÓN RECOGIDA EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-08-2021 09:17:04



NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO con base en las siguientes consideraciones:

Por el Servicio de Contratación de este Ayuntamiento se está tramitando **CONSULTA PRELIMINAR DEL MERCADO PARA LA APLICACIÓN DE LA RESERVA DE CONTRATOS A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y EMPRESAS DE INSERCIÓN RECOGIDA EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

Con fecha 5 de julio de 2021, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería aprobó la **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONSULTA PRELIMINAR DEL MERCADO PARA LA APLICACIÓN DE LA RESERVA DE CONTRATOS A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y EMPRESAS DE INSERCIÓN RECOGIDA EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO,** convocó la citada consulta preliminar de mercado de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en la mencionada Memoria Justificativa y estableció un plazo para la presentación de propuestas de de TREINTA (30) DÍAS NATURALES contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el perfil del contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El anuncio de la convocatoria fue publicado en el el perfil del contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 14 de julio de 2021 por lo que el plazo de presentación de propuestas finaliza el próximo viernes, 13 de agosto de 2021 a las 14:00 horas.

Al día de la fecha se ha presentado una única propuesta por lo que por razones de interés público resulta preciso ampliar el plazo inicialmente establecido para la presentación de propuestas a la mencionada consulta preliminar de mercado con el fin de posibilitar que se presente un mayor número de ellas y aumentar la concurrencia.

Visto el informe jurídico emitido por la Directora de Contratación con fecha 6 de agosto de 2021 acerca de la ampliación del plazo para la presentación de propuestas a la presente consulta preliminar del mercado.

Resultando que en el expediente se han observado las previsiones legales contenidas en el artículo 115 de la LCSP que regula las consultas preliminares del mercado y el apartado 5 de la Memoria Justificativa de la consulta preliminar de mercado a la que nos venimos refiriendo, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Ampliar el plazo inicial establecido para la presentación de propuestas a la **CONSULTA PRELIMINAR DEL MERCADO PARA LA APLICACIÓN DE LA RESERVA DE CONTRATOS A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y EMPRESAS DE INSERCIÓN RECOGIDA EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO** convocada por esta Junta de Gobierno Local mediante acuerdo adoptado en su sesión celebrada el 5 de julio de 2021, **hasta las 14:00 del día 1 de octubre de 2021, viernes,** con el fin de posibilitar que se presente un mayor número de propuestas y aumentar la concurrencia. Todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 115 de la LCSP y el apartado 5 de la Memoria Justificativa de la citada consulta preliminar de mercado aprobada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el 5 de julio de 2021.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-08-2021 09:17:04



2º) Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la plataforma de licitación electrónica de la que dispone este Ayuntamiento, en el Portal de Transparencia y en el Portal Web del Ayuntamiento de Almería.

3º) Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Área Familia, Igualdad y Participación Ciudadana y al Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica de la Delegación de Área de Economía y Función Pública."

13.3.- Aprobación de la devolución de la garantía definitiva constituida por SYRSA AUTOMOCIÓN S.L., adjudicataria del contrato de suministro de tres vehículos utilitarios (Lote I) y un vehículo tipo berlina (Lote II), por importe de 2.148,16 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"Don Juan José Alonso Bonillo, Concejal-Delegado de Área de Economía y Función Pública, visto el expediente tramitado para devolución de la garantía definitiva prestada por SYRSA AUTOMOCIÓN S.L. en el contrato administrativo de SUMINISTRO DE TRES VEHÍCULOS UTILITARIOS (LOTE I) Y UN VEHICULO TIPO BERLINA (LOTE II), PA-130/2017, en el que se prestó garantía definitiva el día 6 de Noviembre de 2017, por importe de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (2.148,16€), según carta de pago con nº de referencia 32017010715, y número de operación 320170006794 de la Tesorería Municipal.

Visto el informe favorable del Ingeniero Industrial Municipal de fecha 4 de Agosto de 2021. Visto el Informe Jurídico de fecha 5 de Agosto de 2021 de la Técnico Superior de Gestión, con el conforme del Director de Gestión Presupuestaria y Económica. Visto el informe favorable de la Intervención Municipal de 6 de Agosto de 2021, eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Aprobar la devolución a SYRSA AUTOMOCIÓN S.L. con CIF B-91364737 de la garantía definitiva prestada mediante aval el día 6 de Noviembre de 2017, por importe de DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (2.148,16€) según carta de pago con nº de referencia 32017010715, y número de operación 320170006794 de la Tesorería Municipal, constituida en el contrato administrativo de SUMINISTRO DE TRES VEHÍCULOS UTILITARIOS (LOTE I) Y UN VEHICULO TIPO BERLINA (LOTE II), PA-130/2017, adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de Noviembre de 2017, formalizado en documento administrativo de 23 de Noviembre de 2017. Todo ello de acuerdo con el informe favorable del Ingeniero Industrial Municipal, Coordinador Municipal del Suministro, de fecha 4 de Agosto de 2021.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-08-2021 09:17:04



2º) Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Contabilidad y a la Tesorería Municipal, así como a la interesada."

13.4.- Aprobación del pago por devolución de ingresos, en cumplimiento parcial del fallo segundo de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a Construcciones Tejera S.A. por importe de 179.550,70 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"**DÑA. ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS**, en virtud de las competencias delegadas por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, mediante acuerdo de fecha 20/06/2019, visto el expediente de tramitación de las fases de autorización y disposición del gasto en concepto de cumplimiento parcial del fallo segundo de la Sentencia nº 1468/2021 de 15 de abril de la Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en su sede en Granada; visto el informe de la Sra. Coordinadora de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 27 de julio de 2021 y el Informe de Fiscalización favorable de la Intervención Municipal de fecha de 30 de julio de 2021, conteniendo esta propuesta las observaciones indicadas en el mismo, y según lo establecido en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción establecida por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Dar cuenta de la Sentencia nº 1468/2021, a la vista de los autos del recurso de apelación nº 2612 de 2019, presentado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en su sede en Granada, contra la Sentencia nº 135/2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Almería, de fecha 22 de mayo de 2018, dictada en el procedimiento ordinario 206/2016, interpuesto por CONSTRUCCIONES TEJERA SA, contra la desestimación presunta de la Gerencia Municipal de Urbanismo Ayto. Almería de la reclamación presentada el 28/10/15, para el abono de intereses generados por la demora en el pago de las certificaciones emitidas con motivo del contrato de desdoblamiento N-340 Tramo: Rotonda Cementerio-c/ Granada.

SEGUNDO.- Aprobar el pago por devolución de ingresos de la tasa por servicios técnicos facultativos, por importe de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS **(179.550,70.-€)**, con cargo al concepto de ingreso del Capítulo III de ingresos del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el año 2021, esto es, **U999 329.00 SERVICIOS TÉCNICOS FACULTATIVOS**, en cumplimiento parcial del fallo segundo de la Sentencia nº 1468/2021 de 15 de abril de la Sección Primera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en su sede en Granada.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-08-2021 09:17:04



TERCERO.- Notificar y remitir el expediente completo a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública, para que se instruya por la misma la fase de RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, cuya competencia por delegación de firma, corresponde al Concejal Delegado de Economía y Función Pública, de conformidad con la Resolución de Alcaldía Presidencia de 20 de junio de 2019.

El pago debe realizarse mediante cesión, a favor del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. CIF S-18130113H, debiéndose realizar el ingreso en la cuenta de Depósitos y Consignaciones **ES55 0049 3569 9200 0500 1274** de la entidad bancaria BANCO SANTANDER, en concepto de "expediente "1759 0000 95 2612 19"

CUARTO.- Iniciar, con carácter urgente, la instrucción de una modificación presupuestaria para dotar de crédito los intereses de demora por importe de 307.618,54.-€ euros.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al Área de Urbanismo e Infraestructuras, a la Intervención Municipal y a la Asesoría Jurídica de este Excmo. Ayuntamiento de Almería."

13.5.- Adquisición, mediante procedimiento negociado, del inmueble sito en Plaza Juan Cassinello, núm. 3, antigua sede de Correos, por importe de 1.187.771,70 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras y Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que dice:

"D^a. **ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA**, Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras y Vicepresidente de la Gerencia Municipal de urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 2º LCSP, vista la necesidad de obtener el edificio sito en la Plaza Juan Cassinello, núm. 3 de la capital, antigua sede de Correos, propiedad de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., ubicado en terrenos calificados como servicio dotacional público, según el vigente PGOU/98.

CONSIDERANDO: Que el 23 de marzo de 2021 el Excmo. Sr. Alcalde Presidente dirigió al propietario del inmueble una carta mostrando el interés del municipio en la adquisición del inmueble sito en Plaza Juan Cassinello, núm. 3, antigua sede de correos, por el precio resultante de la valoración municipal, y el procedimiento legalmente establecido, a cuyo efecto se ha incluido consignación presupuestaria suficiente en el presupuesto municipal de la Gerencia Municipal de Urbanismo, para el ejercicio 2021.

CONSIDERANDO: Que se ha emitido un Informe Técnico municipal de 26 de marzo de 2021, del siguiente tenor literal:

INFORME VALORACIÓN TERRENO EDIFICADO

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-08-2021 09:17:04





Ref. Catastral:
7974005WF4777S0001II
Emplazamiento:
PLAZA JUAN CASINELLO 3 (ALMERÍA)
INFORME TÉCNICO

0. ANTECEDENTES

Con fecha 27/11/2020 solicitud de Informe de Valoración del suelo, de las edificaciones y demás elementos y derechos sobre el inmueble, para incoación del procedimiento de inclusión de la finca en el Registro Municipal.

1. OBJETO

Informe Valoración según lo recogido en el artículo 10-Valoración, de la Ordenanza Reguladora del Registro Municipal de solares y edificaciones ruinosas, así como el Procedimiento para la sustitución del propietario incumplidor en sus deberes legales de edificación, conservación y rehabilitación.

2. IDENTIFICACIÓN Y DATOS

2.1. Referencia catastral: 7974005WF4777S0001II

2.2. Emplazamiento: Inmueble a valorar sito en la plaza Juan Casinello nº 3 (fachada principal) y calles Padre Luque y Padre Alfonso Torres, en término municipal de Almería.

2.3. Tipo de inmueble: Edificio

2.3. Linderos: los linderos actuales son al Sur calle Padre Luque, al Oeste calle Padre Alfonso Torres, al Norte edificio de cuatro plantas (ref.catastral 7974004WF4777S) y al Este plaza Juan Casinello.

2.4. Superficies: El presente informe utilizará las superficies catastrales del inmueble, siendo las siguientes:

Planta	Sup. Construida (m2)
SEMISÓTANO	287,00
BAJA (S/R calle	778,00
1ª	749,00
2ª	749,00
3º	624,00
4º	448,00
CUBIERTA	71,00

3.706,00Sup. Construida (m²)
807,00 m² construidos

3. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

3.1. Afecciones urbanísticas según vigente PGOU/98.

-Clasificación de suelo: Suelo Urbano Consolidado.

-Calificación del suelo: Dotaciones, Sistemas y Espacios Libres. Servicios de Interés público y social (S).

El inmueble no está catalogado. La alineación de su fachada principal (a plaza Juan Casinello) coincide con la alineación de área Propuesta por la Delimitación de Entornos.

3.2. Características de la edificación existente.

La edificación actual consiste en un edificio de alta catastral 1965, planta rectangular con tres fachadas exentas y una medianera. Dada la variación de cota entre los viales que afectan a la manzana en la que se integra, hace que parte de la primera planta (a cota inferior por calle Padre Alfonso Torres se ubique en sótano y semisótano, y la planta baja en referencia fachada principal en altura superior a la rasante de la plaza.

El uso previo ha sido el de las dependencias de la Oficina Principal de Correos. Las plantas sótano/semisótano se destinaron a zona de carga/descarga, almacenaje y de tránsito interno, salvo un despacho público de recogida. La planta baja o principal se destinaba a atención público, y el resto a despachos y zonas de trabajo comunes y/o compartimentadas.

Se realiza visita exterior a la edificación el día 04/12/2020, comprobándose que el estado de conservación que presenta es deficiente y con indicios aparentes de que el interior esté aun más afectado por el paso del tiempo, desuso, falta de conservación y limpieza del recinto.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-08-2021 09:17:04



4. VALORACIÓN DEL INMUEBLE

Para el cálculo del valor de la parcela se estará a lo establecido en el artículo 37.2. del Texto Refundido de la Ley del Suelo 7/2015, en el que se establece que: Cuando se trate de un suelo edificado o en curso de edificación, el valor de la tasación será el superior de los siguientes:

- El determinado por la tasación conjunta del suelo y de la edificación existente que se ajuste a la legalidad, por el método de comparación, aplicado exclusivamente a los usos de la edificación existente o la construcción ya realizada.
- El determinado por el método residual estático, aplicado exclusivamente al suelo, sin consideración de la edificación existente o la construcción ya realizada. Si se prolongase y/o agravase el estado y deterioro del inmueble, y se instara declaración de ruina física sobre el mismo, sería de aplicación el artículo 37.1 del TRLS 7/2015.

4.1 Valoración del inmueble por tasación conjunta (método de comparación).

Se realiza estudio de mercado (muestreo a diciembre 2020) en función de los usos principales que presenta la edificación: comercial, oficina y garaje, y adoptando las siguientes superficies:

Se establecen una serie de parámetros comparables en base a factores comunes a cada uno de los usos, tales como localización, destino principal, tipología, superficie construida, calidad constructiva y estado de conservación. Por otro lado se incluyen otros factores característicos propios a cada uso, como coeficiente tabla-fondo y accesibilidad en comercial, planta y disposición interior/exterior en oficinas, así como acceso y maniobrabilidad en garajes.

Sobre los valores unitarios de referencia se aplican coeficientes de homogeneización teniendo en cuenta su grado de semejanza respecto del inmueble objeto de valoración. Indicar que los unitarios finales que participan de la homogeneización, son resultado de la media por planta, considerando que tan sólo una fachada es principal, y el resto secundarias y de muy distinta categorización.

Por último cabe destacar y pormenorizar dos aspectos que inciden directamente en el muestreo: La situación actual del mercado, con una caída importante de valores, máxime en estos usos objeto de estudio, y por otro lado, el radio de referencia que difiere en cada caso:

-área muestreo uso COMERCIAL: zona centro y casco histórico, en vías adyacentes a Paseo de Almería u otras principales, tal es el caso de la disposición del local que se valora y la incidencia del nivel sobre rasante que le afecta. Es por tanto que las referencias disponibles en Paseo de Almería, calle Reyes Católicos y calle Navarro Rodrigo se descartan por ser de calidad comercial superior.

cuadro A

Planta

SEMISÓTANO B/R 143,50
SEMISÓTANO S/R 143,50
BAJA (S/R calle) 778,00
1ª 749,00
2ª 749,00
3º 624,00
4º 448,00

CUBIERTA 71,00

Sup. Construida (m²)

m² construidos 3,706

m² suelo 807

-área de muestreo uso OFICINA: se incluyen referencias de calles principales ya que la incidencia no es tan acusada como en local, también se abre a otras zonas encuadradas en entorno administrativo.

-área de muestreo uso GARAJE: se cierra a la zona más céntrica y cercana al inmueble a valorar.

Se obtienen los siguientes valores medios homogeneizados:

Uso COMERCIAL: 1.138,69 Euros/m²

Uso OFICINA: 887,83 Euros/m²

Uso GARAJE: 758,76 Euros/m²

FIRMADO POR

ALONSO BONILLO JUAN JOSE

FECHA FIRMA

10-08-2021 09:17:04

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 59 / 66



A este valor del inmueble en mercado, habría que deducirle gastos mínimos de reparación y puesta a punto, que en vista a la naturaleza y características de la edificación resulta de:

Valor total del inmueble = 1.187.771,70 euros

4.2 Valoración del inmueble por el método residual estático.

Puesto que el inmueble se encuentra situado en área de Dotaciones, Sistemas y Espacios Libres, para estimar el valor del inmueble y por tanto no tiene asignada edificabilidad ni uso privado, para estimar el valor del inmueble se le atribuirá la edificabilidad media y el uso mayoritario en el ámbito espacial homogéneo en que por usos y tipología lo ha incluido la ordenación urbanística:

Uso mayoritario: Ordenanza Centro Ensanche (CEN) Residencial y permitido terciario.

Tipología: Residencial Plurifamiliar y Oficinas en plantas altas, comercial en planta baja.

Superficie solar: 807,00 m²

Edificabilidad según condiciones de altura y ocupación:

Ocupación en parcelas superiores a 200 m en porcentaje respecto alineación exterior (art.11.74

PGOU 98).

Altura definida en plano de Calificación, Usos y Sistemas, Alineaciones y Rasantes (plano nº 41), a plaza Juan Casinello de PB+3 y calles Padre Luque y Alfonso Torres PB+2.

El volumen edificatorio considerando el desnivel de calles y la diferencia de alturas en la esquina al Este, resulta de 2.780 m²t.

A continuación se calcula el valor de repercusión del suelo según el uso indicado, determinado según el método residual estático (art. 22 del Reglamento de Valoraciones de la Ley de Suelo, Real Decreto 1.492/2.011):

E_i = edificabilidad m²t (s/uso)

Vv^* = valor de venta €/m² (s/uso) $VS = \sum E_i \cdot VRS_i$

K = coeficiente de mercado (s/uso)

Vc = valor de construcción a nuevo i/GG €/m² (s/uso) $VRS = (Vv/k) - Vc$

VS = valor del suelo €

(*) valor de mercado característico de la zona y tipología (comercial, oficina, garaje) para nueva edificación, dada la escasa existencia de un muestreo representativo de nueva promoción, se utilizarán las referencias del estudio realizado para el método de comparación (apartado 3.1). A estos precios se les aplica un porcentaje mayorador en función de la polivalencia y beneficio que en nueva promoción

le afectaría. Caso de uso residencial, el sondeo de mercado en zonas de primera a calle principal asciende a los 2.700 euros/m² y a calles secundarias (y traseras) a 2.000 euros/m².

Identificación Fachada ppal.

SEMISÓTANO B/R 143,50 plaza 50% local vinculado a PB 854,02 597,81 36.765,45

SEMISÓTANO S/R 143,50 c/P.Luque-c/P.Alfonso T 51% garaje/almacén 758,76 493,19 38.108,72

BAJA (S/R calle) 778,00 plaza y c/ Padre Luque local com(zona de at.pub) 1.138,69 740,15 310.065,29

1ª 749,00 3 orientaciones administrativo 887,83 577,09 232.744,63

2ª 749,00 3 orientaciones administrativo 887,83 577,09 232.744,63

3º 624,00 3 orientaciones administrativo 887,83 577,09 193.902,07

4º 448,00 3 orientaciones administrativo 887,83 603,72 127.279,31

CUBIERTA 71,00 3 orientaciones otros 758,76 531,13 16.161,59

3.706,00 1.187.771,70

Sup.construida

catastral (m²)

Usos hipótesis edificio actual

(media para uso y tipo según fachada)

Unitario mercado actual (€/m²c) Ref.webs % elementos recuperables para puesta en valor de mercado (35-30%Cc) Valor final comparación (€)

Considerando todos estos aspectos, se procede al cálculo del valor pormenorizando por usos y características de cada uno.

El valor del suelo que resulta responde a un terreno libre de cargas y no edificado, por lo que se deducirán gastos de demolición de la edificación existente, estimando un coste medio para la totalidad del volumen y las características específicas del inmueble y de su ubicación: 271.150 euros.

De lo que resulta que un valor de suelo de 986.807,09 euros.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-08-2021 09:17:04



CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones y cálculos realizados, y de acuerdo con el artículo 37 del TRLS 7/2015, el valor del inmueble será el mayor de los obtenidos por cada uno de los métodos de cálculo, y en este caso concreto el calculado por el Método de Comparación es el mayor, por lo que el **Valor de Inmueble es de 1.187.771,70 Euros.**

En Almería, a la fecha que consta en la validación mecánica al pie del documento. Guadalupe Terrés Martínez Arquitecta Técnica municipal"

CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de referencia un escrito presentado en fecha 25 de mayo de 2021 en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo por D. José Jimeno Martínez, en el que acompaña el acuerdo del Comité de Inversiones de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, por el que acuerda la enajenación directa del inmueble referido al Ayuntamiento de Almería, por un precio de **1.187.771,70 Euros.**

CONSIDERANDO: Que con fecha 15/06/2021 tiene entrada en el registro de este Ayuntamiento escrito por el que la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A manifiesta su conformidad a los PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO DEL INMUEBLE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SITO EN PLAZA JUAN CASSINELLO NÚM. 3 DE ALMERIA, y que han sido sucritos por el Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio en fecha 23/07/2021

visto el informe jurídico emitido por el Jefe de Sección de Contratación en fecha 23/07/2021, visto el informe emitido por la Asesoría Jurídica con fecha 30/07/2021 y el informe de fiscalización del Interventor Municipal de fecha 05/08/2021, tiene el honor de someter a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el presente contrato incorporado al expediente para la adquisición del inmueble situado en Plaza Juan Casinello num.3 de Almería

SEGUNDO.- APROBAR el expediente de adquisición, mediante procedimiento negociado atendiendo a la especificidad y singularidad técnica del bien objeto de adquisición, de conformidad con el art. 10.2.a) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el art.168.a) 2º de la LCSP; la singularidad técnica viene justificada en la calificación urbanística del inmueble que determina la necesidad de adquisición por parte del Ayuntamiento para destinarlo a uso dotacional conforme a las determinaciones del PGOU.

El inmueble situado en la Plaza Juan Cassinello, núm. 3 de Almería, antigua sede de Correos en la capital, dispone de la siguiente descripción:

Inscripción: Finca nº 1909/A, Tomo 1697 Libro 980, Folio 174
Finca nº 6741/A, Tomo 496 Libro 235, Folio 219
Finca nº 4319/A, Tomo 520 Libro 250, Folio 71
Finca nº 9969/A, Tomo 550 Libro 267, Folio 93
Referencia catastral: 7974005WF4777S0001II

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-08-2021 09:17:04



"Parcela de terreno, de forma rectangular, con fachada a tres calles, en Almería. Ocupa una superficie de ochocientos seis metros cuadrados. Linda: a Norte, con parcela y calle Doctor Gómez Ulla; Sur, calle Padre Luque; Este, calle Doctor Gómez Ulla; y Oeste, calle Alfonso Torres. Sobre ella existe un edificio de cinco plantas de altura y sótano.

TERCERO.- Aprobar la **ADQUISICIÓN a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos propietario del inmueble**, por el procedimiento negociado sin publicidad, mediante compraventa, del inmueble descrito en el apartado "PRIMERO", justificando la elección del procedimiento negociado en la especificidad técnica del bien, dado que el vigente Plan General de Ordenación Urbana-98, califica la zona donde se incluye la finca como equipamiento público.

Se establece como condición resolutoria la obligación del Ayuntamiento de Almería de no transmitir el bien objeto de la compraventa en un plazo de tres años desde el otorgamiento de la escritura pública manteniendo el uso y destino del inmueble como dotacional público.

CUARTO.- La propiedad deberá entregar la finca objeto de la presente compraventa libre de toda carga, gravamen o impuesto que les sea de aplicación, ocupantes o inquilinos, así como asumir de forma expresa cualquier tipo de indemnización que pudiera corresponder a los mismos, excepto aquéllas compatibles con el destino de los bienes.

QUINTO.- Autorizar y disponer el gasto que se deriva de la presente adquisición, que asciende a la cantidad total de **1.187.771,70 Euros (un millón ciento ochenta y siete mil, setecientos setenta y un euros con setenta céntimos de euro)**.

Dicho gasto se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria **U999 15100 60900** INFRAESTRUCTURAS, INMUEBLES, EXPROPIACIONES Y OTRAS INVERSIONES del Presupuesto de Gastos de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el ejercicio 2021. Consta a tal efecto documento RC de 14/06/2021 por importe de **1.187.771,70 Euros, con cargo a la partida señalada anteriormente y num. de operación 220210000951.**

Esta compra-venta está sujeta y exenta de IVA, de conformidad con el art. 20.1.22º-A de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, por tratarse de terrenos destinados a superficies viales de uso público, parques y jardines.

Así mismo está sujeta y exenta del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales conforme a los arts. 7.5 y 45 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos jurídicos Documentados

SEXTO.- El pago material una vez reconocida la obligación y ordenado el pago, por importe total de **1.187.771,70 Euros (un millón ciento ochenta y siete mil, setecientos setenta y un euros con setenta céntimos de euro)**, se efectuará mediante entrega de cheque nominativo bancario a nombre de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A.S.M.E. en **el acto de otorgamiento de la escritura pública de compraventa.**

SÉPTIMO.- Los gastos que se deriven del otorgamiento de la escritura de compraventa serán abonados según Ley.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-08-2021 09:17:04



ALMERÍA
CIUDAD

OCTAVO.- Dar de alta la finca objeto de adquisición en el Inventario Municipal de Bienes de este Excmo. Ayuntamiento.

NOVENO.- Notificar el Acuerdo que se adopte a los interesados , a la Unidad de Contabilidad y al Órgano de Gestión Tributaria.

DÉCIMO.- Dar traslado a la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía

DÉCIMOPRIMERO.- Facultar a la Concejala Delegada y Vicepresidente de la Gerencia a fin de que dicte cuantos actos y Resoluciones y suscriba cuantos documentos sean precisos en orden a la ejecución del Acuerdo que se adopte."

13.6.- Rectificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12 de julio de 2021, sobre aprobación del acta relativa al fallo del Jurado del Observatorio de Drogas, del "VI Concurso de spot publicitario para la prevención de drogodependencias 2021", como consecuencia de error en la propuestas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA, Concejala Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación con el expediente administrativo de "VI CONCURSO DE SPOT PUBLICITARIO PARA LA PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS 2021", visto el informe emitido por el Técnico Superior de Administración Especial Licenciado en Derecho, con el conforme de la Jefa de Servicio del Área de fecha 30 de Junio de 2021, así como el informe de la Intervención General Municipal, de fecha 2 de Julio de 2021, y vistos el Informe Jurídico Complementario y el Informe de Rectificación de Error Material emitidos por la Jefa de Servicio del Área, de fechas 5 de Julio de 2021 y 5 de Agosto de 2021 respectivamente, tiene el honor de someter al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del error material detectado en los puntos segundo y tercero de la propuesta de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería del Excmo. Ayuntamiento de Almería en su sesión ordinaria celebrada con fecha 12/07/2021, relativo al VI Concurso de Spot Publicitario para la Prevención de Drogodependencias 2021, que organiza el Excmo. Ayuntamiento de Almería a través de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, ya que en referidos puntos figuraba documento contable RC, Retención de Crédito, n.º de operación 220210001331, referencia 22021000898, de 18/02/2021, Aplicación Presupuestaria A300.23105.48900 "Premios Programas Sociales", con importe de 1.200,00 euros del Presupuesto Municipal en vigor, debiendo aparecer documento contable RC, Retención de Crédito, n.º de operación 220210001331, referencia 22021000898, de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-08-2021 09:17:04



18/02/2021, Aplicación Presupuestaria A300.23102.22699 "Proyecto Almería ante las Drogas" con importe de 1.200,00 euros del Presupuesto Municipal en vigor.

De forma que donde decía:

"**SEGUNDO.**- Realizar la Disposición del Gasto con cargo al documento contable RC, Retención de Crédito, n.º de operación 220210001331, referencia 22021000898, de 18/02/2021, aplicación presupuestaria A300.23105.48900 Premios Programas Sociales, con importe de 1.200,00 euros, del Presupuesto Municipal en vigor, con el siguiente desglose:

- **Primer Premio (SEISCIENTOS EUROS (600,00 €)):** D. Álvaro López Morales con DNI: 20.531.161-G por el spot titulado "NO PIERDAS TU TIEMPO".
- **Segundo Premio (CUATROCIENTOS EUROS (400,00 €)):** D. Manuel Alcalá García con DNI: 77.353.932-X por el spot titulado "ESTÁ EN TU MANO, ELIGE VIVIR".
- **Tercer Premio (DOSCIENTOS EUROS (200,00 €)):** D. Pablo Gabriel Ruiz Pérez con DNI: 75.237.635-N por el spot titulado: "NADIE DIJO".

TERCERO.- Remitir el presente expediente a la Unidad de Contabilidad para que instruya la fase de reconocimiento de la obligación y posterior ordenación del pago por importe total de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 €) de los premios del "VI CONCURSO DE SPOT PUBLICITARIO PARA LA PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS 2021", con cargo a la aplicación presupuestaria A300 23105 48900 "Premios programas sociales" del Presupuesto Municipal en vigor, cuya competencia por delegación de firma, corresponde al Concejal Delegado de Economía y Función Pública, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía Presidencia, de fecha 20 de Junio de 2019, referencia 1674/2019, dación de cuenta a la Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de Junio de 2019."

Pase a decir:

"**SEGUNDO.**- Realizar la Disposición del Gasto con cargo al documento contable RC, Retención de Crédito, n.º de operación 220210001331, referencia 22021000898, de 18/02/2021, aplicación presupuestaria A300.23102.22699 Proyecto Almería ante las Drogas, con importe de 1.200,00 euros, del Presupuesto Municipal en vigor, con el siguiente desglose:

- **Primer Premio (SEISCIENTOS EUROS (600,00 €)):** D. Álvaro López Morales con DNI: 20.531.161-G por el spot titulado "NO PIERDAS TU TIEMPO".
- **Segundo Premio (CUATROCIENTOS EUROS (400,00 €)):** D. Manuel Alcalá García con DNI: 77.353.932-X por el spot titulado "ESTÁ EN TU MANO, ELIGE VIVIR".
- **Tercer Premio (DOSCIENTOS EUROS (200,00 €)):** D. Pablo Gabriel Ruiz Pérez con DNI: 75.237.635-N por el spot titulado: "NADIE DIJO".

TERCERO.- Remitir el presente expediente a la Unidad de Contabilidad para que instruya la fase de reconocimiento de la obligación y posterior ordenación del pago por importe total de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200,00 €) de los premios del "VI CONCURSO DE SPOT PUBLICITARIO PARA LA PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS 2021", con cargo a la aplicación presupuestaria A300 23102 22699 "Proyecto Almería ante las Drogas" del Presupuesto Municipal en vigor, cuya competencia por delegación de firma, corresponde al Concejal Delegado de Economía y Función Pública, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía Presidencia, de fecha 20 de Junio de 2019, referencia 1674/2019, dación de cuenta a la Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de Junio de 2019."

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-08-2021 09:17:04



Quedando el resto del acuerdo redactado en idénticos términos.

SEGUNDO.- Que se notifique en la forma legalmente establecida el acuerdo municipal que se adopte a la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, a los premiados, a la Intervención Municipal, a la Unidad de Contabilidad, y al Servicio de Tesorería y demás interesados en el presente procedimiento y expediente administrativo."

13.7.- Rectificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21 de diciembre de 2020, sobre aprobación del inicio del expediente de reintegro de la subvención concedida a D. Manuel Martínez Camacho, de la Convocatoria Pública de Subvenciones a Profesionales del Taxi que presten servicio con vehículos adaptados para personas con movilidad reducida, ejercicio 2019, por importe de 250,49 €, como consecuencia de error en la propuetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"**MARIA DEL MAR GARCIA LORCA**, concejala de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, examinado el expediente relativo a la subvención concedida a D.MANUEL MARTÍNEZ CAMACHO con CIF 75230981-M, de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A PROFESIONALES DEL TAXI QUE PRESTEN SERVICIO CON VEHÍCULOS ADAPTADOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EJERCICIO 2019, por importe de 5.000,00 euros y visto el informe emitido por la jefe de servicio de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad de 4 de agosto de 2021, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Subsanan el error advertido en el acuerdo de 21 de diciembre de 2020 de aprobación del inicio del expediente de reintegro de la subvención concedida a D. Manuel Martínez Camacho, de la Convocatoria Pública de Subvenciones a Profesionales del Taxi que presten servicio con vehículos adaptados para personas con movilidad reducida, ejercicio 2019, por importe de 250,49 € de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el siguiente sentido:

Dónde dice:

SEGUNDO.- Reconocer el derecho y formalizar el ingreso del reintegro de la subvención de 250,49 euros en el concepto de ingresos A999 38900: "Otros reintegros de operaciones corrientes" del Presupuesto Municipal de 2020, así

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-08-2021 09:17:04



como del ingreso de 9,97 euros en el concepto de ingresos A999 39300: "Intereses de demora" del Presupuesto Municipal de 2020 .

Debe decir:

SEGUNDO: Reconocer el derecho y formalizar el ingreso del reintegro de la subvención de 250,49 euros en el concepto de ingresos A999 38900: "Otros reintegros de operaciones corrientes" del Presupuesto Municipal de 2020, así como del ingreso de 7,98 euros en el concepto de ingresos A999 39300: "Intereses de demora" del Presupuesto Municipal de 2020 .

Quedando el resto del acuerdo en los mismos términos.

SEGUNDO. Dar traslado del Acuerdo al resto de los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública."

14.- Ruegos y Preguntas.

"No se formularon"

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las nueve horas y veinte minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Concejal Secretario, doy fe".-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	10-08-2021 09:17:04